



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVIII

Saltillo, Coahuila, viernes 7 de enero de 2011

número 2

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ

Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 447.- Se concede licencia al Profesor Humberto Moreira Valdés, para separarse del cargo de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un período comprendido del 4 de enero al 30 de noviembre del 2011, con efectos a partir del momento de su aprobación por el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.	1
DECRETO No. 448.- El Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, declara lo siguiente: "Se nombra al Ciudadano Licenciado Jorge Juan Torres López, como Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza, por el periodo comprendido del 4 de enero al 30 de noviembre del año 2011."	2
ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, mediante el cual se aprueban los lineamientos para el monitoreo de programas transmitidos en radio y televisión que difundan noticias, así como de información noticiosa publicada en medios de comunicación impresos durante el proceso electoral ordinario 2010-2011.	3
ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, mediante el cual se aprueba la integración de los Comités Distritales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2010-2011.	9
PRESUPUESTO de Egresos 2011, del Municipio de Matamoros, Coahuila.	13
PRESUPUESTO de Egresos 2011, del Municipio de Morelos, Coahuila.	14
ACUERDO del Municipio de Torreón, Coahuila, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2011, así como los montos máximos y mínimos a ser utilizados en el mismo período.	36

EL C. LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ, GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 447.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede licencia al Profesor Humberto Moreira Valdés, para separarse del cargo de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un período comprendido del 4 de enero al 30 de noviembre del 2011, con efectos a partir del momento de su aprobación por el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al Profesor Humberto Moreira Valdés, la aprobación de la solicitud de licencia que planteó ante el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, para separarse del cargo de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, por el período a que se refiere el artículo primero del presente decreto.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil once.

DIPUTADO PRESIDENTE

JAIME RUSSEK FERNÁNDEZ
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

LUIS GERARDO GARCÍA MARTÍNEZ
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA

CECILIA YANET BABÚN MORENO
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.
Saltillo, Coahuila, 4 de Enero de 2011

**EL GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES
(RÚBRICA)



EL C. LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ, GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 448.-

ARTÍCULO PRIMERO.- El Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 79 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 28 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, declara lo siguiente:

“Se nombra al Ciudadano Licenciado Jorge Juan Torres López, como Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza, por el período comprendido del 4 de enero al 30 de noviembre del año 2011.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- El nombramiento del Ciudadano Licenciado Jorge Juan Torres López, surtirá efectos a partir del momento de su aprobación por el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por lo que, después de rendir la protesta de ley ante el propio Congreso del Estado, en forma inmediata tomará posesión de dicho cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ciudadano Licenciado Jorge Juan Torres López, será llamado para que rinda la protesta de ley en la misma sesión en que sea nombrado como Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil once.

DIPUTADO PRESIDENTE

**JAIME RUSSEK FERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS GERARDO GARCÍA MARTÍNEZ
(RÚBRICA)**

DIPUTADA SECRETARIA

**CECILIA YANET BABÚN MORENO
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.
Saltillo, Coahuila, 4 de Enero de 2011**

**EL GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES
(RÚBRICA)**



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

**A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
3 DE ENERO 2011**

ACUERDO NÚMERO 01/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, miembros del Consejo General en presencia de la Secretaria Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 86 numeral 1 inciso c) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Acceso de los Partidos Políticos a Radio y Televisión del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila relativo al cumplimiento de la sentencia electoral 016/2010 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se aprueban los lineamientos para el monitoreo de programas transmitidos en radio y televisión que difundan noticias, así como de información noticiosa publicada en medios de comunicación impresos durante el proceso electoral ordinario 2010 - 2011, en los siguientes términos:

**LINEAMIENTOS PARA EL MONITOREO DE PROGRAMAS TRANSMITIDOS EN RADIO Y TELEVISIÓN
QUE DIFUNDAN NOTICIAS, ASÍ COMO DE INFORMACIÓN NOTICIOSA
PUBLICADA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS
DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2010 - 2011**

**TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Estos Lineamientos son disposiciones de orden público que rigen el monitoreo cuantitativo y cualitativo que deberá llevar a cabo el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila durante el proceso electoral ordinario 2010-2011, de los programas transmitidos en radio y televisión que difundan noticias, así como de información noticiosa publicada en medios de comunicación impresos.

Además de definir los elementos que deberán incluir los reportes que concentran la información que resulte del monitoreo de referencia, a fin de que la Comisión de Acceso de los Partidos Políticos a radio y televisión informe sobre los resultados del mismo al Consejo General, a partir del inicio de los mismos y hasta el día de la Jornada Electoral.

Artículo 2. Para los efectos de estos Lineamientos, se entenderá por:

- a) **Código:** Código Electoral Del Estado De Coahuila De Zaragoza.
- b) **Comisión:** La Comisión de Acceso de los Partidos Políticos a radio y televisión.
- c) **Consejo:** El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.
- d) **Instituto:** El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.
- e) **Lineamientos:** Los Lineamientos para el monitoreo de programas transmitidos en radio y televisión que difundan noticias, así como de información noticiosa publicada en medios de comunicación impresos durante el proceso electoral ordinario 2010 – 2011.
- f) **Monitoreo Cuantitativo:** El estudio que mide la cantidad de mensajes promocionales informativos, que se difunden sobre los aspirantes, precandidatos, candidatos, partidos políticos y coaliciones.
- g) **Monitoreo Cualitativo:** El estudio que arroja resultados para conocer la equidad en el tratamiento de la información y tiene por objeto verificar que los medios otorguen un trato equitativo en la difusión de los actos políticos, así como la valoración: a favor, en contra o neutro.

Artículo 3. Serán sujetos de monitoreo los partidos políticos y coaliciones, precandidatos y candidatos, así como funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno.

Artículo 4. El monitoreo deberá contemplar la verificación de los programas transmitidos a través de radio y televisión que difundan noticias, así como el contenido de la información noticiosa de medios de comunicación impresos.

Artículo 5. El monitoreo de programas transmitidos en radio y televisión que difundan noticias, se hará a partir de los testigos que genere el Instituto Federal Electoral a través de sus Centros de Verificación y Monitoreo, que sean entregados al Instituto en los términos convenidos y a su vez transferidos a la Universidad Autónoma de Coahuila para el análisis correspondiente.

Artículo 6. El Instituto celebrará convenio de colaboración con la Universidad Autónoma de Coahuila con la finalidad de que proporcione el personal necesario para la realización del monitoreo de programas transmitidos en radio y televisión que difundan noticias, en los formatos que al efecto pruebe la Comisión.

En relación con los trabajos de monitoreo, los Centros en los cuales se llevarán a cabo, estarán ubicados en los lugares que indique la Universidad.

En el caso del monitoreo de medios de comunicación impresos, el mismo se llevará a cabo por el personal del Instituto y en los formatos que al efecto designe la Comisión.

TITULO SEGUNDO DEL PERIODO PARA LA REALIZACIÓN DEL MONITOREO DE MEDIOS

Artículo 7. Desde el inicio de precampañas y campañas y hasta el día de la jornada electoral, se harán monitoreos de los programas transmitidos en radio y televisión que difundan noticias, así como la información noticiosa publicada en medios impresos que generen los actores políticos, que emitan declaraciones que produzcan: nota informativa, entrevista, comentarios y reportajes que hagan referencias a temas relativos a partidos políticos, precampañas, campañas, precandidatos o candidatos, así como funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno.

Se entenderá por actores políticos los previstos en el artículo 3 de los presentes lineamientos.

Artículo 8. El monitoreo se efectuará del 5 de enero de 2011 hasta el día de la jornada electoral comprendiendo entre las 6 horas y las 24 horas, los 7 días de la semana, en los términos del anexo 1 que incluirá el catálogo de noticieros y de medios impresos que serán objeto del monitoreo.

Artículo 9. El Instituto deberá realizar y mantener actualizado el catálogo a que hace referencia el artículo anterior, determinando su área de cobertura.

TITULO TERCERO
CAPITULO PRIMERO
DEL PROCEDIMIENTO Y CONTENIDO DEL MONITOREO

Artículo 10. En los reportes de monitoreo se incluirá todos los programas transmitidos en radio y televisión que difundan noticias, así como la información noticiosa publicada en los medios impresos, en los que se haga mención de los actores políticos mencionados en el artículo 3 de los presentes lineamientos.

Artículo 11. El personal que se designe para realizar el monitoreo, deberán entregar a la Comisión, reportes impresos y en medio magnético, así como resúmenes gráficos por partido político y coalición, precandidato y candidato, así como por orden de gobierno, por cada medio de comunicación, independientemente de que el Consejo General le pueda requerir información adicional a dichos informes en el momento que lo estime necesario.

Los reportes se entregarán directamente a la Comisión, en forma impresa y digital.

Artículo 12. De igual forma, el personal encargado de la realización del monitoreo deberá rendir, un informe final general acumulado, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se realice la jornada electoral.

Artículo 13. La Comisión verificará la información reportada respecto a los espacios difundidos y realizará un informe en los términos que determine la propia Comisión en el calendario que al efecto apruebe.

CAPITULO SEGUNDO
DEL MONITOREO CUANTITATIVO

Artículo 14. El monitoreo se realizará en los siguientes medios de comunicación:

- a) Radio: comprendiendo notas informativas, entrevistas y reportajes.
- b) Televisión: comprendiendo notas informativas, entrevistas y reportajes.
- c) Medios impresos: comprendiendo notas, cintillo, foto y columna.

SECCIÓN PRIMERA
DEL MONITOREO EN RADIO Y TELEVISIÓN

Artículo 15. En lo que respecta al monitoreo en radiodifusoras y televisoras, se monitoreará la cantidad de mensajes y su duración en los que se haga mención de partidos políticos o coaliciones, precandidatos, candidatos, así como de los funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno que se transmitan en el espacio radioeléctrico en el estado de Coahuila en términos del anexo 1 de los presentes lineamientos.

Artículo 16. El monitoreo de programas transmitidos en radio y televisión en los que difundan noticias comprenderá las siguientes variables:

- a) Género periodístico.
 - i. Nota Informativa. Información generalmente breve cuya finalidad principal es la de dar cuenta de los hechos de un evento noticioso determinado.
 - ii. Entrevista. Información obtenida a partir de una serie de preguntas sobre un tema determinado. Su extensión es más larga a la de una nota informativa y puede describir el contexto que rodeó a la entrevista.
 - iii. Reportaje. Es el género periodístico más completo que aún cuando recurre a otro género, incluso de opinión, su función primordial es informar.
- b) Nombre de la estación, banda, siglas y grupo radiofónico, o canal televisivo.
- c) Programa en el que se transmitió,
- d) Fecha y hora de la transmisión (incluyendo minuto y segundo)
- e) Tiempo de transmisión.
 - i. Se refiere al tiempo efectivo de transmisión dedicado a cada partido político, coalición, precandidato, candidato o funcionario público de los tres órdenes de gobierno en cada uno de los programas transmitidos en radio y televisión que difundan noticias objeto de monitoreo.

- ii. El registro del tiempo se hará en minutos y segundos por pieza informativa que se detecte (nota informativa, entrevista, reportaje), contados a partir del anuncio de la misma.
 - iii. Para los casos en los que en una misma pieza informativa haga referencia a más de un partido, coalición, precandidato, candidato o funcionario público de cualquier orden de gobierno, el tiempo registrado se dividirá entre los actores enunciados.
 - iv. El tiempo total durante un periodo determinado será la suma de los tiempos parciales de cada pieza informativa, sin importar el género, el cual deberá registrarse por partido, coalición o candidato y de manera conjunta.
- f) Importancia de la información: Se refiere a la jerarquización de la información durante cada espacio noticioso en función de su estructura, a fin de poder evaluar la importancia de la pieza informativa al interior del noticiero. Para evaluar esta variable se considerará la ubicación de la pieza informativa en cada uno de los noticieros de radio o televisión en función de los siguientes parámetros:
- a. Jerarquización de la información
 - i. Dentro del resumen introductorio (Teaser)
 - ii. Vinculada al resumen introductorio
 - iii. Sin relación al resumen introductorio
 - b. Segmento de tiempo en que apareció la información
 - i. Primeros cinco minutos
 - ii. Del minuto cinco al quince
 - iii. Del quince al treinta
 - iv. Del treinta al sesenta
 - v. Posterior al minuto sesenta
- g) Valoración de la información: Implica la diferenciación entre aquella información que se adjetiviza positiva o negativamente sobre aquella que solo se limita a presentar o reproducir los hechos de un evento determinado sobre los partidos, coaliciones, precandidatos, candidatos, así como funcionarios públicos de cualquier orden de gobierno.

En el primero de los casos también puede implicar un involucramiento personal o institucional a su favor del medio que se refleje de forma verbal o en la presentación de la información.

Para medir esta variable se deberá contabilizar:

- i. El número de piezas informativas de radio y televisión que presenten alguna valoración, implicación o calificación expresa hacia un partido, coalición, precandidato, candidato o funcionario público de cualquier orden de gobierno, así como aquellas que se limitan a la presentación de los hechos.
 - ii. De la información que presente alguna valoración, implicación o calificación se deberá distinguir dos tipos: negativa y positiva. **Positiva:** Cuando se hagan comentarios que favorezcan a los partidos políticos, coaliciones, precandidatos y candidatos, o se emitan juicios de valor a favor de los mismos; o cuando se resalten actos por medio de adjetivos positivos.
Negativa: Cuando se hagan comentarios que perjudiquen a los partidos políticos, coaliciones, precandidatos y candidatos, o se emitan juicios de valor negativos a éstos; o que se resalten actos por medio de adjetivos negativos.
 - iii. Se contabilizará el tiempo que un noticiero destinó a la presentación de información valorada y aquella que no lo fue, calificando esta última como neutra.
Neutra: Cuando sólo se presente la información de los hechos, sin mostrar valoración alguna, es decir, evitando adjetivos y mostrando los hechos con objetividad.
- h) Recursos técnicos. Atiende a la uniformidad de los formatos en los que se presente la información y a la calidad de los recursos técnicos que se utilicen para ello. Para medir esta variable se tomarán en cuenta los recursos técnicos utilizados para garantizar calidad de audio y/o imagen para el caso de radio y televisión.
- a. En radio deberá tomarse en cuenta:
 - i. Cita y Voz. Presentación de la noticia por el conductor con o sin reportero, pero con voz del representante del partido político o coalición, precandidato o candidato contendiente, o bien del funcionario público de cualquier orden de gobierno.
 - ii. Solo voz. Cuando se trate de entrevistas grabadas o en vivo, llamadas telefónicas del representante del partido político o coalición, precandidato o candidato contendiente, o bien del funcionario público de cualquier orden de gobierno.
 - iii. Solo cita. Cuando solo se de lectura a las actividades de un partido, coalición, precandidato o candidato contendiente, o bien del funcionario público de cualquier orden de gobierno.

- b. En televisión deberá tomarse en cuenta
 - i. Voz e imagen. Presentación del conductor o reportero, pero con la imagen y el audio del representante del partido político o coalición, precandidato o candidato contendiente, o bien del funcionario público de cualquier orden de gobierno. Incluye la realización de entrevistas en estudio.
 - ii. Cita e imagen. Presentación o no del conductor, pero con la cobertura del reportero y con la imagen del representante del partido político o coalición, precandidato o candidato contendiente, o bien del funcionario público de cualquier orden de gobierno, pero sin su audio.
 - iii. Solo voz. Presencia en el programa del representante del partido político o coalición, precandidato o candidato contendiente, o bien del funcionario público de cualquier orden de gobierno por vía telefónica.
 - iv. Solo imagen. Reporte de la información por el conductor con imagen de apoyo o de archivo.
 - v. Solo cita. Lectura de las notas del partido, coalición, precandidato, candidato o funcionario público de cualquier orden de gobierno por parte del conductor.

SECCIÓN SEGUNDA DEL MONITOREO EN MEDIOS IMPRESOS

Artículo 17. El monitoreo cualitativo y cuantitativo de la información noticiosa en medios impresos comprenderá aquella en la cual se haga alusión de alguno o algunos de los actores políticos a los que se refiere el artículo 3 de los presentes lineamientos, de lunes a domingo, conforme al catálogo del anexo 1 y deberá registrar lo siguiente:

- a) Nombre del medios impreso que lo público(revista, periódico)
- b) Fecha de la publicación
- c) Espacio destinado. Se refiere al espacio físico efectivo dedicado a cada partido político, coalición, precandidato, candidato o funcionario público de cualquier orden de gobierno en cada uno de los medios impresos objeto de monitoreo. El espacio se medirá por una plana, $\frac{1}{2}$ plana, $\frac{1}{4}$ plana, $\frac{3}{4}$ plana, $\frac{1}{8}$ de plana, roba plana, en todos los casos se especificará si se trata de una medida estándar o tabloide. En caso de que la pieza informativa no se ubique dentro de ninguna de estas medidas, se medirá en centímetros cuadrados.
- d) Importancia de la información. Para evaluar esta variable se considerará la ubicación de la pieza informativa en cada uno medio de acuerdo a los siguientes parámetros:
 - a. Jerarquización de la información en medios impresos
 - i. Ocho columnas (información principal)
 - ii. Primera plana
 - iii. Vinculada a la primera plana
 - iv. Sin relación a la primera plana
 - b. Sección dentro de medios impresos
 - i. Sección general o política
 - ii. Campañas
 - iii. Deportes
 - iv. Policiaca
 - v. Otra
- e) Géneros periodísticos
 - a. Nota Informativa.
 - b. Entrevista.
 - c. Reportaje.
- f) Valoración de la información: Implica la diferenciación entre aquella información que se adjetiviza positiva o negativamente sobre aquella que solo se limita a presentar o reproducir los hechos de un evento determinado sobre los partidos, coaliciones, precandidatos, candidatos, así como de funcionarios públicos de cualquier orden de gobierno. En el primero de los casos también puede implicar un involucramiento personal o institucional a su favor del medio que se refleje de forma verbal o en la presentación de la información.

Para medir esta variable se deberá contabilizar:

- i. El número de piezas informativas de medios impresos que presenten alguna valoración, implicación o calificación expresa hacia un partido, coalición, precandidato, candidato o funcionario público de cualquier orden de gobierno, así como aquellas que se limitan a la presentación de los hechos.
- ii. De la información que presente alguna valoración, implicación o calificación se deberá distinguir dos tipos: negativa y positiva. **Positiva:** Cuando se hagan comentarios que favorezcan a un partido, coalición, precandidato, candidato o funcionario público de cualquier orden de gobierno, o se emitan juicios de valor a favor de los mismos; o cuando se resalten actos por medio de adjetivos positivos.

Negativa: Cuando se hagan comentarios que perjudiquen a un partido, coalición, precandidato, candidato o funcionario público de cualquier orden de gobierno, o se emitan juicios de valor negativos a éstos; o que se resalten actos por medio de adjetivos negativos.

- iii. Se contabilizará el espacio que el medio impreso destinó a la presentación de información valorada y aquella que no lo fue, calificando esta última como neutra.

Neutra: Cuando sólo se presente la información de los hechos, sin mostrar valoración alguna, es decir, evitando adjetivos y mostrando los hechos con objetividad.

- g) Recursos técnicos. Atiende a la uniformidad de los formatos en los que se presente la información y a la calidad de los recursos técnicos que se utilicen para ello. Para medir esta variable se tomarán en cuenta los recursos técnicos utilizados para garantizar la presentación en el caso de los medios impresos.
- i. Texto, imagen y recursos gráficos. Presentación de la información apoyada en imágenes del hecho que se reporta, gráficas relacionadas.
 - ii. Texto e imagen. Presentación de la información con imágenes del hecho concreto que se reporta.
 - iii. Solo texto. Presentación de la información sin imágenes o con imágenes de archivo.
 - iv. Solo foto. Presentación de imágenes relacionadas con el hecho concreto reciente.

SECCIÓN TERCERA DE LOS INFORMES

Artículo 18. En los informes que se presentarán ante el Instituto, se deberá precisar lo siguiente:

- a) Periodo que se reporta
- b) Medios contemplados
- c) El tiempo real destinado a cada partido, coalición y candidato a la elección de gobernador y diputados locales, y orden de gobierno.
- d) Tiempo real en términos porcentuales por partido, coalición, precandidato, candidato o funcionario público de cualquier orden de gobierno.
- e) Número de menciones (piezas informativas) en el periodo que se reporta por partido, coalición, precandidato, candidato o funcionario público de cualquier orden de gobierno.
- f) Porcentaje por género en relación al número total de menciones registradas por periodo.
- g) Recursos técnicos utilizados en términos porcentuales respecto al número total de menciones del periodo que se reporta.
- h) Valoración en términos porcentuales respecto al número total de menciones del periodo que se reporta.

Además de los resultados de cada una de las variables arriba enunciadas, los informes deberán incluir las estadísticas y consideraciones que puedan ayudar a su mejor comprensión.

TITULO CUARTO CAPITULO ÚNICO DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES

Artículo 19. El personal encargado de realizar el monitoreo será el responsable de la seguridad de toda la información que éste a su cargo y guardará la confidencialidad de ella, así mismo está prohibido entregar dicha información a cualquier persona ajena al Consejo General.

Artículo 20. En el caso de que se incumpla con lo dispuesto en el artículo anterior, o viole alguna de las disposiciones previstas en los presentes Lineamientos, se hará del conocimiento al Consejo General para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir al día siguiente de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RÚBRICA-
LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE

-RÚBRICA-
LIC. ROSA MIRELLA CASTILLO ARIAS
SECRETARIA EJECUTIVA

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA**A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
3 DE ENERO DE 2011****ACUERDO NÚMERO 02/2011**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaria Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza, 68 numeral 1 inciso a) y d), 88 numeral 3 inciso d), en los artículos 95 numeral 1 y 2, 96 numeral 1 y 2, 97 numeral 1, 98 numeral 1 y 2, 99, 100 y 101 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza así como en los artículos 7, 47 y segundo transitorio del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva relativo a la integración de los Comités Distritales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2010 - 2011, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se aprueba la integración de los Comités Distritales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2010 – 2011, en los siguientes términos:

DISTRITO I. SALTILLO	
PROPIETARIOS	
PRESIDENTE	JOSÉ GERARDO SÁNCHEZ BADILLO
SECRETARIO	HILDA MAYELA VARGAS FRANCO
CONSEJERO	YOLANDA ABASTA HORTA
CONSEJERO	MARCO ANTONIO CAMACHO CARMONA
CONSEJERO	MIGUEL ANGEL LOPEZ JURADO

Suplentes	
PRESIDENTE	Rodolfo Mijares Hernández
SECRETARIO	Arturo de la Peña Malacara
CONSEJERO	Antonina Orta Capetillo
CONSEJERO	Juan Antonio de León Resendiz
CONSEJERO	Juan José de Jesús Zamarrón González

DISTRITO II. SALTILLO	
PROPIETARIOS	
PRESIDENTE	VICENTA ABASTA ORTA
SECRETARIO	RODOLFO RODRÍGUEZ GARCÍA
CONSEJERO	SANDRA DENIS GAONA REYES
CONSEJERO	JOSÉ LUIS IRACHETA OYERVIDES
CONSEJERO	JUAN CANO SIFUENTES

Suplentes	
PRESIDENTE	Humberto Padilla Ramos
SECRETARIO	María Guadalupe Rodríguez García
CONSEJERO	Gilberto Ortiz Román
CONSEJERO	Irma Acosta Cabrera
CONSEJERO	Martha Laura Cano Galaviz

DISTRITO III. SALTILLO	
PROPIETARIOS	
PRESIDENTE	CARLOS GONZÁLEZ CEDILLO
SECRETARIO	JOSÉ ROBERTO RUIZ SOTO
CONSEJERO	MARTHA ELIZABETH MENDOZA LUNA
CONSEJERO	VICENTE DUARTE PACHECO
CONSEJERO	GERARDO FRANCISCO BUSTOS GONZÁLEZ

Suplentes	
PRESIDENTE	Carmen Elva James Machado
SECRETARIO	Mireya Leza Buendía
CONSEJERO	Karla Teresa González James
CONSEJERO	Martha Mireya Hernández Llamas
CONSEJERO	Ma. del Socorro Dávila Medina

DISTRITO IV. SALTILLO	
PROPIETARIOS	
PRESIDENTE	MARÍA MAGDALENA GÓMEZ CASTILLO
SECRETARIO	JAMNIE ENEDINA GARCÍA LOERA
CONSEJERO	JOSÉ ANTONIO SÁENZ LARA
CONSEJERO	LUZ OFELIA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ
CONSEJERO	ULICES VALDEZ GUERRERO

Suplentes	
PRESIDENTE	Omar Castañon Contreras
SECRETARIO	Sonia Esmeralda Fernandez Lucio
CONSEJERO	Susana Aguilar Hernández
CONSEJERO	Eduardo Gómez de los Santos
CONSEJERO	Rosa Elena Gutiérrez Ortiz

DISTRITO V. RAMOS ARIZPE	
PROPIETARIOS	
PRESIDENTE	MONICA EDITH HERRERA SIMENTAL
SECRETARIO	CARLOS EMILIO ARREDONDO RANGEL
CONSEJERO	THELMA YADIRA GARCÍA LÓPEZ
CONSEJERO	EDNA MAYELA SILLER OLLERVIDES
CONSEJERO	LILIA ELENA GUERRERO OROZCO

Suplentes	
PRESIDENTE	Bertha Elia Aguirre Galindo
SECRETARIO	Juan Francisco González Solís
CONSEJERO	Mónica Guillermo López
CONSEJERO	Elsa Aurora Gutiérrez de León
CONSEJERO	Sonia Salinas González

DISTRITO VI. TORREÓN	
PROPIETARIOS	
PRESIDENTE	RAMSÉS BAÑUELOS FERRIGNO
SECRETARIO	HÉCTOR RANGEL OROZCO
CONSEJERO	DIANA LIZETH MARTINEZ RIOS
CONSEJERO	JAVIER VITELA MENDOZA
CONSEJERO	LUIS ROBERTO MAGAÑA OROZCO

Suplentes	
PRESIDENTE	Hilda Mendoza Medina
SECRETARIO	María Guadalupe Cortéz García
CONSEJERO	María de Jesús Alcantara Dorado
CONSEJERO	Jesús Eufemio Corrales Oviedo
CONSEJERO	María Concepción Mendieta Santos

DISTRITO VII. TORREÓN	
PROPIETARIOS	
PRESIDENTE	MIGUEL ERASMO MENDOZA VALDEZ
SECRETARIO	JORGE ALBERTO SAMANIEGO MOTA
CONSEJERO	BRENDA VARA PALACIOS
CONSEJERO	GUILLERMO MORENO MARTÍNEZ
CONSEJERO	JORGE ALBERTO BUENDIA CANO

Suplentes	
PRESIDENTE	Yolanda Dominguez Palacios
SECRETARIO	Carlos Orlando Samaniego Mota
CONSEJERO	Arturo Ramírez González
CONSEJERO	Jessica Jazmin Guerrero Martínez
CONSEJERO	Juan Manuel González García

DISTRITO VIII. TORREÓN	
PROPIETARIOS	
PRESIDENTE	FERNANDO CASTILLO RANGEL
SECRETARIO	JORGE AGUSTÍN ORTIZ PÉREZ
CONSEJERO	MARÍA EUGENIA SOTELO MORENO

CONSEJERO	MARIBEL DELGADILLO ROMO
CONSEJERO	JORGE FRANCO MUÑOZ

Suplentes	
PRESIDENTE	Yesenia Alejandra Alanis Delgadillo
SECRETARIO	Ariana Isabel Valdés Marquéz
CONSEJERO	Claudia García Quirino
CONSEJERO	Catalina Espino González
CONSEJERO	Raymundo Estrada Hernández

DISTRITO IX. TORREÓN	
PROPIETARIOS	
PRESIDENTE	CARLOS RANGEL ORONA
SECRETARIO	RICARDO GALLEGOS SALAZAR
CONSEJERO	GONZALO GONZALEZ TALLABAS
CONSEJERO	J. DOLORES OLGUIN HERNÁNDEZ
CONSEJERO	JOSÉ CARLOS DIMAS MUÑOZ

Suplentes	
PRESIDENTE	Jesús Juliana Gamez Valdez
SECRETARIO	María del Rosario Martínez Maciel
CONSEJERO	Claudia Ivonne Rangel Ornelas
CONSEJERO	Carlos Alonso Rangel Gamez
CONSEJERO	Guillermo Gaspar Medellín

DISTRITO X. SAN PEDRO	
PROPIETARIOS	
PRESIDENTE	FELIX PICAZO ADAME
SECRETARIO	JESÚS FRANCISCO GÓMEZ MUÑOZ
CONSEJERO	FRANCISCO BARBOZA MUÑIZ
CONSEJERO	MANUEL FERNANDO FRAUSTRO MARTÍNEZ
CONSEJERO	SIXTO MANUEL AYALA DELGADO

Suplentes	
PRESIDENTE	Sergio Pérez Resendiz
SECRETARIO	Jesús Eduardo Deras Benavente
CONSEJERO	Yolanda Castro Hernández
CONSEJERO	Rogelio Pérez Rodríguez
CONSEJERO	Sergio Serrano Jiménez

DISTRITO XI. FRONTERA	
PROPIETARIOS	
PRESIDENTE	JUAN ALBERTO VELÁZQUEZ ESQUIVEL
SECRETARIO	SAN JUANA YOLANDA CONTRERAS GARCÍA
CONSEJERO	MÓNICA GUADALUPE GARCÍA GARZA
CONSEJERO	GUADALUPE LILIANA VÉLEZ VALADEZ
CONSEJERO	ELIZABETH CONTRERAS GARCÍA

Suplentes	
PRESIDENTE	Oscar Javier Hernández García
SECRETARIO	Eunice Esmirna Velázquez González
CONSEJERO	María Irma Hernandez Gaona
CONSEJERO	Ricardo Hermilo Iruegas Hernández
CONSEJERO	Elvia Edith Lira Carreón

DISTRITO XII. MONCLOVA	
PROPIETARIOS	
PRESIDENTE	JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ACOSTA
SECRETARIO	MARIO VIDAL POOT CHUC
CONSEJERO	MARÍA ANTONIETA RAMOS ARISTA
CONSEJERO	IRINEO SÁNCHEZ LUNA
CONSEJERO	FRANCISCO BELMARES ROCHA

Suplentes	
PRESIDENTE	Francisca Rufina Galindo Moreno

SECRETARIO	María del Refugio Solís Delgado
CONSEJERO	Amalia Fabiola Rodríguez Facundo
CONSEJERO	Jesús Sánchez Luna
CONSEJERO	Leobardo Arellano Piña

DISTRITO XIII. MÚZQUIZ**PROPIETARIOS**

PRESIDENTE	HÉCTOR FLORES FUENTES
SECRETARIO	NORMA LETICIA SANDOVAL PINALES
CONSEJERO	BLANCA ESTELA MALTOS DÁVILA
CONSEJERO	HÉCTOR HUGO RUIZ GARZA
CONSEJERO	GILBERTO GARCÍA FRANCO

Suplentes

PRESIDENTE	Gloria Guadalupe de la Garza Almaguer
SECRETARIO	Rodolfo Elias Sandoval Pinales
CONSEJERO	Tomás de Jesús Elguezabal Rivas
CONSEJERO	Hilda Leticia López Cervantes
CONSEJERO	Brenda Lizzeth Esquivel Mejía

DISTRITO XIV. SABINAS**PROPIETARIOS**

PRESIDENTE	CARLOS GUÍA VALDÉS
SECRETARIO	ELVIRA CAROLINA LUNA ORTIZ
CONSEJERO	ROBERTO ALEJANDRO GARZA JIMÉNEZ
CONSEJERO	MARTHA ALICIA AGUIRRE DÁVILA
CONSEJERO	ROSA DEL CARMEN ANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ

Suplentes

PRESIDENTE	Darío Muñiz Nájera
SECRETARIO	María del Refugio Meza de la Cerda
CONSEJERO	Martín Eugenio Guerra de Luna
CONSEJERO	María del Rosario Gutiérrez Rodríguez
CONSEJERO	Santiago Garza Soto

DISTRITO XV. ACUÑA**PROPIETARIOS**

PRESIDENTE	MANUEL JESÚS RODRÍGUEZ SUDAY
SECRETARIO	GERARDO CASTILLO VAZQUEZ
CONSEJERO	JOSÉ CUITLAHUAC CORDOVA GONZÁLEZ
CONSEJERO	HUMBERTO GARZA GÓMEZ
CONSEJERO	JAIME MAYORGA SANDOVAL

Suplentes

PRESIDENTE	José Arturo González Garza
SECRETARIO	Manuel Rodríguez Ballesteros
CONSEJERO	Alvaro Ortega Trinidad
CONSEJERO	Francisco Javier Contreras Vega
CONSEJERO	Fernando Martínez de los Reyes

DISTRITO XVI. PIEDRAS NEGRAS**PROPIETARIOS**

PRESIDENTE	ARTURO ÁNGEL REYES MORALES
SECRETARIO	ENRIQUE ALDAPE MORENO
CONSEJERO	MANUEL ROMERO ZUÑIGA
CONSEJERO	RAÚL POMPA HERNÁNDEZ
CONSEJERO	LIDIA PATRICIA GARCIA MAYA

Suplentes

PRESIDENTE	Luis Alfonso Garza Lara
SECRETARIO	Juan Antonio Sánchez López
CONSEJERO	Francisco Javier Ibarra Rojas
CONSEJERO	Elvira Villarreal Carranza
CONSEJERO	Juan Manuel Wha Botello

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RÚBRICA-

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

-RÚBRICA-

LIC. ROSA MIRELLA CASTILLO ARIAS
SECRETARIA EJECUTIVA



Presidencia Municipal
Matamoros, Coahuila
Ayuntamiento 2010-2013

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011



DEPARTAMENTO	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	TRANSFERENCIAS	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	INVERSION PUBLICA	DEUDA PUBLICA	TOTAL
PRESIDENCIA	\$ 2,260,889.00	\$ 522,998.00	\$ 3,858,296.00	\$ 6,233,428.00	\$ 99,100.00			\$ 12,974,711.00
OFICIALIA MAYOR	\$ 1,011,945.00	\$ 98,408.00	\$ 42,117.00		\$ 20,975.00			\$ 1,173,500.00
CABILDO	\$ 11,023,649.00	\$ 675,519.00	\$ 255,635.00		\$ 43,281.00			\$ 11,998,384.00
CONTRALORIA	\$ 1,278,117.00	\$ 230,487.00	\$ 173,617.00		\$ 96,863.00			\$ 1,778,884.00
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$ 134,516.00							\$ 134,516.00
POLICIA		\$ 717,047.00	\$ 161,474.00		\$ 9,413.00			\$ 887,934.00
TRANSITO		\$ 23,790.00	\$ 26,769.00					\$ 50,559.00
BOMBEROS	\$ 1,016,196.00	\$ 448,292.00	\$ 144,803.00		\$ 12,242.00			\$ 1,621,533.00
AREA MEDICA	\$ 667,330.00	\$ 87,142.00	\$ 66,702.00		\$ 14,964.00			\$ 836,138.00
ECOLOGIA	\$ 737,140.00	\$ 279,892.00	\$ 49,254.00		\$ 9,443.00			\$ 1,075,729.00
OBRAS PUBLICAS	\$ 2,797,842.00	\$ 431,957.00	\$ 220,661.00		\$ 42,893.00	\$ 2,417,154.00		\$ 5,910,507.00
LIMPIEZA	\$ 1,857,785.00	\$ 680,969.00	\$ 3,657,047.00					\$ 6,195,801.00
RASTRO	\$ 186,949.00	\$ 23,547.00	\$ 2,755.00					\$ 213,251.00
PANTEON MPAL	\$ 128,773.00	\$ 15,725.00						\$ 144,498.00
ALUMBRADO PUBLICO	\$ 534,770.00	\$ 1,358,868.00	\$ 1,763,196.00		\$ 2,910.00			\$ 3,659,744.00
PARKUES Y JARDINES	\$ 1,442,675.00	\$ 162,420.00	\$ 12,667.00					\$ 1,617,762.00
DIR. SERV. PUB. MPLES	\$ 981,759.00	\$ 246,881.00	\$ 53,558.00		\$ 2,799.00			\$ 1,284,997.00
SEC. AYTO	\$ 794,337.00	\$ 203,627.00	\$ 223,164.00		\$ 51,337.00			\$ 1,272,465.00
JUNTA DE CONCILIACION	\$ 520,254.00	\$ 2,560.00						\$ 522,814.00
Prensa y PUBLICIDAD	\$ 524,965.00	\$ 78,229.00	\$ 2,016,035.00		\$ 8,830.00			\$ 2,628,059.00
DESARROLLO SOCIAL	\$ 2,316,837.00	\$ 262,326.00	\$ 170,471.00		\$ 31,548.00			\$ 2,781,182.00
DESARROLLO RURAL	\$ 12,558.00	\$ 157,264.00	\$ 26,413.00		\$ 40,806.00			\$ 237,041.00
FOMENTO ECONOMICO	\$ 130,143.00	\$ 15,728.00						\$ 145,871.00
TESORERIA	\$ 2,376,245.00	\$ 585,017.00	\$ 194,657.00	\$ 579,266.00	\$ 145,506.00			\$ 3,880,691.00
ALCOHOLES	\$ 211,698.00	\$ 112,541.00	\$ 5,425.00		\$ 682.00			\$ 330,346.00
CATASTRO	\$ 755,881.00	\$ 132,368.00	\$ 39,115.00		\$ 395,242.00			\$ 1,322,596.00
AUTOTRANSPORTE	\$ 186,328.00	\$ 80,858.00	\$ 29,620.00					\$ 296,806.00
DIFUSION CULTURAL	\$ 1,562,256.00	\$ 126,625.00	\$ 2,392,473.00		\$ 20,046.00			\$ 4,101,400.00
PORMOCION DEPORTIVA	\$ 567,887.00	\$ 51,760.00	\$ 64,059.00		\$ 1,706.00			\$ 685,412.00
TURISMO	\$ 201,121.00	\$ 15,728.00			\$ 20,123.00			\$ 236,972.00
ENLACE INST. MPAL. EMPLEO	\$ 236,653.00	\$ 15,725.00			\$ 20,873.00			\$ 273,251.00
INST. DE LA JUVENTUD	\$ 115,608.00	\$ 15,117.00			\$ 10,077.00			\$ 140,802.00
DIF MUNICIPAL	\$ 2,548,095.00	\$ 209,256.00	\$ 245,635.00	\$ 543,793.00				\$ 3,568,141.00
BIBLIOTECA	\$ 714,259.00	\$ 9,907.00			\$ 21,362.00			\$ 724,166.00
FORTAMUN	\$ 23,000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 5,981,752.00	\$ 3,500,000.00			\$ 7,000,000.00	\$ 43,481,752.00
INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 62,835,460.00	\$ 202,703.00	\$ 150,000.00	\$ 10,856,487.00	\$ 401,802.00	\$ 14,335,600.00		\$ 15,090,105.00
		\$ 12,281,571.00	\$ 22,027,425.00	\$ 16,752,754.00	\$ 1,524,623.00	\$ 16,752,754.00	\$ 7,000,000.00	\$ 133,278,320.00

MATAMOROS, COAHUILA, A DICIEMBRE DE 2010

ING. HORACIO SAUCEDO MARTINEZ
TESORERO MUNICIPAL
(RUBRICA)

C. GUILLERMO DEL REAL CASTANEDA
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RUBRICA)

LIC. JAIME HERNANDEZ RIVERA
CONTRALOR MUNICIPAL
(RUBRICA)

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011.
MUNICIPIO DE MORELOS, COAHUILA

DIRECC	DEPARTA	PROGR	PROYEC	DESCRIPCION	OBJETIVO	PRIORIDAD	OBJGASTO	DESCRIPCION	TOTAL
							0101	PRESIDENCIA	
							1000	SERVICIOS GENERALES	
							1100	RENUMERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
101	101	46	1	Servicios personales	Pago de sueldos de la dependencia	1	1102	SUELDOS	1,800,000.00
101	101	46	1	Servicios personales	Pago de sueldos de la dependencia	1	1104	CANTIDAD ADICIONAL	5,000.00
101	101	46	1	Servicios personales	Pago de sueldos de la dependencia	1	1106	ESTIMULOS AL PERSONAL	1,000.00
								\$	1,806,000.00
							1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
101	101	46	1	Servicios personales	Pago de sueldo a personal eventual	1	1202	SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL Y LISTA DE RAYA	\$
101	101	46	1	Servicios personales	Pago de sueldos de la dependencia agumaldo	1	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
101	101	46	1	Servicios personales	Pago de sueldos de la dependencia	1	1306	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	215,000.00
101	101	46	1	Servicios personales	Pago de sueldos de la dependencia	1	1316	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS	\$
								\$	215,000.00
							1500	OTRAS PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES.	
101	101	46	1	Servicios personales	Pago de sueldos de la dependencia	1	1506	ESTIMULOS AL PERSONAL	20,000.00
101	101	46	1	Servicios personales	Pago de sueldos de la dependencia	1	1507	OTRAS PRESTACIONES	15,000.00
								\$	35,000.00
								\$	2,056,000.00
							2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
							2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION Y ENSEÑANZA	
101	101	46	2	Materiales y útiles de oficina, de impresión y reproducción	Materiales y útiles de oficina par el desarrollo de las actividades genéricas de la entidad.	1	2101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	10,000.00
101	101	46	2	Material Didáctico	Material destinadas a cubrir la adquisición de materiales utilizados en el desempeño de actividades educativas.	1	2103	MATERIAL DIDÁCTICO	\$
101	101	46	2	Material estadístico y geográfico	Material destinada a cualquier actividad administrativa.	1	2104	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	\$
101	101	46	2	Material de información	Material destinada a cualquier actividad administrativa.	1	2107	MATERIAL DE INFORMACION	\$
								\$	10,000.00
							2200	ALIMENTACION	
101	101	46	3	Alimentación de personas	Recursos destinados para alimentos a personas.	1	2201	ALIMENTACION DE PERSONAS	45,000.00
101	101	46	3	Alimentación de empleados	Recursos destinados para alimentos a empleados para la realizacion del trabajo extraordinario	1	2208	ALIMENTACION A EMPLEADOS	20,000.00
								\$	65,000.00
							2300	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS	
101	101	46	4	Materiales de combustible, lubricantes y mantenimiento a vehículos	Materiales destinados para vehículos para el desempeño de actividades de la administración.	1	2301	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	\$
101	101	46	4	Refacciones y accesorios para equipo de Cómputo	Materiales destinados a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos para los equipos de computo	1	2302	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	\$
								\$	15,000.00
							2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	
101	101	46	10	Materiales y artículos de construcción o de cualquier naturaleza	Adquirir diversos materiales de construcción para la reconstrucción, ampliación, mantenimiento o mejoras a los bienes muebles e inmuebles.	1	2401	MATERIAL DE CONSTRUCCION	\$
								\$	\$
							2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
101	101	46	5	Medicamentos y atención médica para el personal administrativo de la dependencia	Con el fin de atender a los empleados de la dependencia	1	2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$
101	101	46	5	Materiales, accesorios y suministros médicos	Materiales destinados a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos	1	2505	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	\$
								\$	5,000.00

101	101	46	46	101	46	101	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$	25,000.00
101	101	46	4	101	46	101	2601	COMBUSTIBLES	\$	100,000.00
101	101	46	4	101	46	101	2602	LUBRICANTES Y ADITIVOS.	\$	6,000.00
101	101	46	12	101	46	101	3000	TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	106,000.00
101	101	46	6	101	46	101	3100	SERVICIOS GENERALES	\$	291,000.00
101	101	46	6	101	46	101	3104	SERVICIOS BÁSICOS	\$	10,000.00
101	101	46	6	101	46	101	3104	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	\$	10,000.00
101	101	46	6	101	46	101	3400	SERVICIOS COMERCIAL Y BANCARIO	\$	10,000.00
101	101	46	6	101	46	101	3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$	10,000.00
101	101	46	7	101	46	101	3600	SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	\$	10,000.00
101	101	46	7	101	46	101	3602	GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN	\$	800,000.00
101	101	46	5	101	46	101	3700	SUBROGACIONES	\$	800,000.00
101	101	46	5	101	46	101	3701	SUBROGACIONES	\$	50,000.00
101	101	46	7	101	46	101	3800	SERVICIOS OFICIALES	\$	50,000.00
101	101	46	7	101	46	101	3801	GASTOS DE CEREMONIAL	\$	100,000.00
101	101	46	7	101	46	101	3803	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y ESPECTÁCULOS CULTURALES	\$	600,000.00
101	101	46	8	101	46	101	3811	PASAJES	\$	22,000.00
101	101	46	8	101	46	101	3817	VIÁTICOS	\$	57,000.00
101	101	46	8	101	46	101	3821	ALIMENTACIÓN	\$	20,000.00
101	101	46	8	101	46	101	3822	GASTOS DE INFORME	\$	100,000.00
101	101	46	8	101	46	101	4000	TOTAL DE SERVICIOS GENERALES	\$	899,000.00
101	101	46	14	101	46	101	4100	TRANSFERENCIAS	\$	1,769,000.00
101	101	46	14	101	46	101	4106	AYUDAS A LOS SECTORES SOCIALES Y PRIVADOS	\$	150,000.00
101	101	46	14	101	46	101	4106	AYUDAS PARA COMPRA O EXPROPIACIÓN DE PREDIOS	\$	150,000.00
101	101	59	16	101	59	101	5000	TOTAL DE TRANSFERENCIAS	\$	150,000.00
101	101	59	16	101	59	101	5100	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$	150,000.00
101	101	59	16	101	59	101	5101	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$	10,000.00
101	101	59	16	101	59	101	5101	MOBILIARIO	\$	10,000.00
101	101	59	16	101	59	101	5102	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$	12,000.00
101	101	59	16	101	59	101	5102	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$	22,000.00
101	101	59	16	101	59	101	5102	TOTAL DE BIENES MUEBLES E	\$	22,000.00

INMUEBLES		TOTAL POR DEPENDENCIA	\$	4,288,000.00
301	CONTRALORIA			
1000	SERVICIOS PERSONALES			
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE			
1102	SUELDOS		\$	200,000.00
1104	CANTIDAD ADICIONAL		\$	500.00
1106	ESTIMULOS AL PERSONAL		\$	1,000.00
			\$	201,500.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			
1306	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		\$	17,000.00
			\$	17,000.00
			\$	218,500.00
2000	TOTAL SERVICIOS PERSONALES			
2100	MATERIALES Y SUMINISTROS			
2101	MATERIALES DE ADMINISTRACION Y ENSEÑANZA			
2101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA		\$	5,000.00
2103	MATERIAL DIDACTICO		\$	2,000.00
2106	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPO Y BIENES INFORMATICOS		\$	3,000.00
			\$	10,000.00
2200	ALIMENTACION			
2208	ALIMENTACION A EMPLEADOS		\$	2,000.00
			\$	2,000.00
2300	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS			
2302	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO		\$	2,000.00
			\$	2,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION			
2404	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO		\$	1,000.00
			\$	1,000.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO			
2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		\$	5,000.00
			\$	5,000.00
2600	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS			
2601	COMBUSTIBLE		\$	10,000.00
2602	LUBRICANTES Y ADITIVOS		\$	1,000.00
			\$	11,000.00
3000	TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS		\$	31,000.00
3200	SERVICIOS GENERALES			
3209	SERVICIOS ARRENDAMIENTO		\$	5,000.00
	ARRENDAMIENTOS DE VEHICULOS PARA SERVIDORES PUBLICOS.		\$	5,000.00
			\$	5,000.00
3700	SUBROGACIONES			

301	301	46	5	1	Asignación destinada a cubrir el costo de servicios médicos, hospitalarios, de laboratorio, entre otros.	3701	SUBROGACIONES	\$	2,000.00
							TOTAL SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES E INMUEBLE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$	2,000.00
								\$	7,000.00
301	301	46	16	1	Adquisición de mobiliario para la administración municipal	5000		\$	5,000.00
301	301	46	16	1	Adquisición de equipos propios de las actividades de oficina	5100		\$	2,000.00
							TOTAL BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$	7,000.00
301	301	46	16	1	Asignación destinada a la adquisición de equipo de computación	5200		\$	
							TOTAL BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$	9,000.00
							TOTAL POR DEPENDENCIA	\$	285,500.00
							SEGURIDAD PUBLICA		
							SERVICIOS PERSONALES		
501	501	46	1	1	Servicios personales	1100		\$	1,200,000.00
501	501	46	1	1	Servicios personales	1102		\$	5,000.00
501	501	46	1	1	Servicios personales	1104		\$	50,000.00
							REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$	1,255,000.00
501	501	46	1	1	Servicios personales	1200		\$	8,000.00
							REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$	8,000.00
501	501	46	1	1	Servicios personales	1300		\$	133,000.00
501	501	46	1	1	Servicios personales	1306		\$	5,000.00
501	501	46	1	1	Servicios personales	1308		\$	20,000.00
							REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$	158,000.00
501	501	46	1	1	Servicios personales	1500		\$	50,000.00
501	501	46	1	1	Servicios personales	1506		\$	64,000.00
							OTRAS PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES	\$	114,000.00
							TOTAL POR SERVICIOS PERSONALES	\$	1,535,000.00
							MATERIALES Y SUMINISTROS		
							MATERIALES DE ADMINISTRACION Y ENSEÑANZA		
501	501	46	2	1	Materiales y útiles de oficina de impresión y reproducción	2100		\$	9,000.00
501	501	46	9	1	Materiales de limpieza	2101		\$	15,000.00
501	501	46	2	1	Materiales y útiles de oficina de impresión y reproducción	2102		\$	6,200.00
							MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	\$	35,200.00
501	501	46	3	1	Alimentación de personas	2200		\$	2,500.00
501	501	46	3	1	Alimentación para detenidos en la cárcel	2201		\$	3,000.00
							ALIMENTACION	\$	5,500.00
							ALIMENTACION DE PERSONAS	\$	2,500.00
							ALIMENTACION A INTERNOS	\$	3,000.00

501	501	46	3	Alimentación de empleados	Recursos destinados para la alimentación de empleados por realización de trabajos extraordinarios	1	2208	ALIMENTACION A EMPLEADOS	\$	5,000.00
								<u>REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS</u>	\$	10,500.00
501	501	46	4	Materiales de combustible, lubricantes y mantenimiento a vehículos	Materiales destinados para vehículos para el desempeño de actividades de la administración.	1	2301	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	\$	50,000.00
501	501	46	4	Adquisición de material para equipo de cómputo	Material destinado para conservar o recuperar la funcionalidad de equipos de cómputo	1	2302	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO	\$	10,000.00
								<u>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN</u>	\$	60,000.00
501	501	46	10	Materiales y artículos de construcción o de cualquier naturaleza	Adquirir diversos materiales de construcción para la reconstrucción, ampliación, mantenimiento o mejoras a los bienes muebles e inmuebles.	1	2401	MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$	22,000.00
501	501	46	10	Materiales y artículos de construcción o de cualquier naturaleza	Adquirir diversos materiales de construcción para la reconstrucción, ampliación, mantenimiento o mejoras a los bienes muebles e inmuebles.	1	2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	\$	2,000.00
501	501	46	10	Materiales y artículos de construcción o de cualquier naturaleza	Adquirir diversos materiales de construcción para la reconstrucción, ampliación, mantenimiento o mejoras a los bienes muebles e inmuebles.	1	2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$	5,500.00
501	501	46	10	Materiales y artículos de construcción o de cualquier naturaleza	Adquirir diversos materiales de construcción para la reconstrucción, ampliación, mantenimiento o mejoras a los bienes muebles e inmuebles.	1	2404	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$	1,700.00
								<u>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</u>	\$	31,200.00
501	501	46	5	Medicamentos y atención médica para el personal administrativo de la dependencia	Con el fin de atender a los empleados de la dependencia	1	2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$	38,500.00
								<u>COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS</u>	\$	38,500.00
501	501	46	4	Materiales de combustible, lubricantes y mantenimiento a vehículos	Materiales destinados para vehículos para el desempeño de actividades de la administración.	1	2601	COMBUSTIBLES	\$	420,000.00
501	501	46	4	Materiales de combustible, lubricantes y mantenimiento a vehículos	Materiales destinados para vehículos para el desempeño de actividades de la administración.	1	2602	LUBRICANTES Y ADITIVOS.	\$	17,000.00
								<u>VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS</u>	\$	437,000.00
501	501	46	11	Adquisición de vestuarios, uniformes y blancos	Recursos destinados para la adquisición de uniformes para el personal de la dependencia	1	2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	\$	50,000.00
501	501	46	11	Adquisición de prendas para protección	Recursos destinados para la adquisición de prendas y accesorios para el desempeño de sus funciones	1	2702	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL.	\$	27,000.00
501	501	46		Adquisición de artículos deportivos	Recursos destinados a la adquisición de artículos deportivos.	1	2703	ARTICULOS DEPORTIVOS	\$	5,000.00
								<u>MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA</u>	\$	82,000.00
501	501	46		Adquisición de toda clase de artefactos de la seguridad pública	Recursos destinados para el funcionamiento del trabajo de seguridad pública	1	2802	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	\$	5,000.00
501	501	46		Adquisición de prendas de protección para seguridad pública	Recursos destinados para el buen desempeño de las funciones de seguridad pública	1	2803	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA	\$	5,000.00
								TOTAL POR MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	704,400.00
								<u>SERVICIOS GENERALES</u>		
								<u>SERVICIOS BASICOS</u>		
501	501	46	12	Servicios básicos de la administración	Destinar recursos para los servicios básicos y así optimizar el desempeño administrativo de la entidad.	1	3104	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	\$	4,800.00
501	501	46	12	Servicio de radiolocalización	Destinada a cubrir el pago de servicios de radiolocalización, tales como comunicación por radio y bipier, entre otros	1	3105	SERVICIO DE RADIOLOCALIZACIÓN	\$	15,000.00

501	501	501	46	13	501	46	13	1	Recursos destinados a cubrir el alquiler de toda clase de edificios y locales.	3200		\$	19,800.00
501	501	501	46	13	501	46	13	1	Destinada a cubrir el alquiler de terrenos que las dependencias y entidades de la Administración Municipal	3201	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$	-
501	501	501	46	13	501	46	13	1	Recursos destinados a cubrir el alquiler de toda clase de vehículos	3202	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	\$	-
501	501	501	46	13	501	46	13	1	Recursos destinados a cubrir el alquiler de toda clase de vehículos	3206	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS PARA PROGRAMAS	\$	-
501	501	501	46	13	501	46	13	1	Recursos destinados a cubrir el alquiler de toda clase de vehículos y equipo de transporte	3207	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$	-
501	501	501	46	13	501	46	13	1	Recursos destinados a cubrir el alquiler de toda clase de vehículos	3209	ARRENDAMIENTOS DE VEHICULOS PARA SERVIDORES PUBLICOS	\$	-
501	501	501	46	10	501	46	10	1	Adquirir diversos materiales de construcción para la reconstrucción, ampliación, mantenimiento o mejoras a los bienes muebles e inmuebles.	3500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION E INSTALACION	\$	-
501	501	501	46	10	501	46	10	1	Recursos destinados a la conservación y mantenimiento de maquinaria y equipo	3501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$	4,500.00
501	501	501	46	10	501	46	10	1	Adquirir diversos materiales de construcción para la reconstrucción, ampliación, mantenimiento o mejoras a los bienes muebles e inmuebles.	3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	\$	5,000.00
501	501	501	46	10	501	46	10	1	Destinar a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento	3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$	50,000.00
501	501	501	46	10	501	46	10	1	Adquirir diversos materiales de construcción para la reconstrucción, ampliación, mantenimiento o mejoras a los bienes muebles e inmuebles.	3504	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	\$	5,000.00
501	501	501	46	10	501	46	10	1	Destinar recursos para cubrir los servicios a través de terceros	3505	SERVICIOS DE LAVANDERIA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACION	\$	-
501	501	501	46	10	501	46	10	1	Destinada a cubrir el gasto de mantenimiento de vehículos	3506	MANTENIMETO DE VEHICULOS	\$	-
501	501	501	46	5	501	46	5	1	Recurso destinado a cubrir el costo de servicios a personas físicas	3700	SUBROGACIONES	\$	64,500.00
501	501	501	46	8	501	46	8	1	Destinar recursos temporales para el cumplimiento de comisiones fuera de la entidad.	3701	SUBROGACIONES	\$	5,000.00
501	501	501	46	8	501	46	8	1	Destinar recursos temporales para el cumplimiento de comisiones fuera de la entidad.	3800	SERVICIOS OFICIALES	\$	5,000.00
501	501	501	46	8	501	46	8	1	Destinar recursos temporales para el cumplimiento de comisiones fuera de la entidad.	3811	PASAJES	\$	10,000.00
501	501	501	46	8	501	46	8	1	Destinar recursos temporales para el cumplimiento de comisiones fuera de la entidad.	3821	ALIMENTACION	\$	5,500.00
501	501	501	59	16	501	59	16	1	Recurso destinado a la adquisición de equipos propios		TOTAL POR SERVICIOS GENERALES	\$	15,500.00
501	501	501	59	16	501	59	16	1	Recurso destinado a la adquisición de equipos propios		BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$	104,800.00
501	501	501	59	16	501	59	16	1	Adquirir mobiliario para el desempeño de sus funciones en el departamento		MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$	-
501	501	501	59	16	501	59	16	1	Destinar recursos para la adquisición de equipos propios		MOBILIARIO	\$	5,000.00
501	501	501	59	16	501	59	16	1	Adquirir activos que sirvan para la operación y funcionamiento de las dependencias.		EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$	10,000.00
501	501	501	59	16	501	59	16	1	Adquirir equipos de computación para el procesamiento electrónico		EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	\$	10,000.00
501	501	501	59	16	501	59	16	1	Adquisición de bienes muebles e inmuebles		BIENES INFORMATICOS	\$	20,000.00
501	501	501	59	16	501	59	16	1	Adquisición de bienes informáticos		VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	60,000.00
501	501	501	59	16	501	59	16	1	Adquirir activos que sirvan para la operación y		VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$	-

501	501	59	16	501	59	46	1	inmuebles	funcionamiento de las dependencias.	5500	60,000.00			
501	501	59	16	501	59	46	1	Adquisición de herramientas eléctricas y maquinaria	Adquirir herramientas y maquinarias.	HERRAMIENTAS Y REFACCIONES HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS-HERRAMIENTA	15,000.00			
501	501	59	16	501	59	46	1	Adquisición de bienes muebles e inmuebles	Adquirir activos que sirvan para la operación y funcionamiento de las dependencias.	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA	30,000.00			
502	502	46	1	502	46	1102	1	Servicios personales	Pago de sueldos de la dependencia	TOTAL POR BIENES MUEBLES E INMUEBLES	140,000.00			
502	502	46	1	502	46	1202	1	Servicios personales	Pago de sueldos de la dependencia	TOTAL POR LA DEPENDENCIA	2,484,200.00			
502	502	46	1	502	46	1306	1	Servicios personales	Pago de sueldos de la dependencia agualmdo	DEPARTAMENTO DE BOMBEROS				
502	502	46	1	502	46	1308	1	Servicios personales	Pago de compensación por servicios eventuales	SERVICIOS PERSONALES	17,500.00			
502	502	46	1	502	46	1319	1	Servicios personales	Pago de remuneración por horas extraordinarias	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	17,500.00			
502	502	46	2	502	46	2101	1	Materiales y útiles de oficina de impresión y reproducción	Materiales y útiles de oficina para el desarrollo de las actividades genericas de la entidad.	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	9,000.00			
502	502	46	4	502	46	2301	1	Materiales de combustible, lubricantes y mantenimiento a vehículos	Materiales destinados para vehículos para el desempeño de actividades de la administración.	SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL Y LISTA DE RAYA	9,000.00			
502	502	46	4	502	46	2601	1	Materiales de combustible, lubricantes y mantenimiento a vehículos	Materiales destinados para vehículos para el desempeño de actividades de la administración.	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	19,000.00			
502	502	46	4	502	46	2602	1	Materiales de combustible, lubricantes y mantenimiento a vehículos	Materiales destinados para vehículos para el desempeño de actividades de la administración.	COMPENSACION POR SERVICIOS EVENTUALES	500.00			
502	502	46	4	502	46	2800	1	Adquisición de toda clase de artefactos de la seguridad pública	Recursos destinados para el funcionamiento del trabajo de seguridad pública	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	500.00			
502	502	46	4	502	46	2803	1	Adquisición de prendas de protección para seguridad pública	Recursos destinados para el buen desempeño de las funciones de seguridad pública	TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES	20,000.00			
										MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y ENSEÑANZA	46,500.00			
										MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	1,000.00			
										REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	1,000.00			
										COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,000.00			
										COMBUSTIBLES	10,000.00			
										LUBRICANTES Y ADITIVOS.	1,000.00			
											11,000.00			
										MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	1,000.00			
										PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA	1,000.00			
										TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS	2,000.00			
										TOTAL POR LA DEPENDENCIA	20,000.00			
										ECOLOGIA	66,500.00			

		<u>1000</u>		<u>1100</u>		<u>SERVICIOS PERSONALES</u>		<u>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</u>	
801	801	46	1	1102	1	Sueldos	\$	1,120,000.00	
801	801	46	1	1104	1	Pago de gratificación de la dependencia	\$	5,000.00	
801	801	46	1	1106	1	Pago de estímulos al personal de la dependencia	\$	11,000.00	
								<u>1,136,000.00</u>	
				<u>1200</u>		<u>REMUNERACIÓN AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</u>			
801	801	46	1	1202	1	Salarios al personal eventual y lista de raya	\$	150,000.00	
								<u>150,000.00</u>	
				<u>1300</u>		<u>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</u>			
801	801	46	1	1306	1	Gratificación de fin de año	\$	90,000.00	
801	801	46	1	1319	1	Remuneraciones por horas extraordinarias	\$	22,000.00	
								<u>112,000.00</u>	
				<u>1500</u>		<u>OTRAS PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES</u>			
801	801	46	1	1506	1	Estímulos al personal	\$	15,000.00	
801	801	46	1	1507	1	Otras prestaciones	\$	7,000.00	
								<u>22,000.00</u>	
								<u>1,420,000.00</u>	
				<u>TOTAL SERVICIOS PERSONALES</u>					
				<u>2000</u>		<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>			
				<u>2100</u>		<u>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y ENSEÑANZA</u>			
801	801	46	2	2101	1	Materiales y útiles de oficina para el desarrollo de las actividades genéricas de la entidad.	\$	3,000.00	
801	801	46	9	2102	1	Recurso destinado a la compra de material de limpieza de la dependencia.	\$	25,000.00	
								<u>28,000.00</u>	
				<u>2200</u>		<u>ALIMENTACIÓN</u>			
801	801	46	3	2208	1	Recursos destinados para la alimentación de empleados por realización de trabajos extraordinarios	\$	8,000.00	
								<u>8,000.00</u>	
				<u>2300</u>		<u>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS.</u>			
801	801	46	4	2301	1	Materiales destinados para vehículos para el desempeño de actividades de la administración.	\$	162,000.00	
								<u>162,000.00</u>	
				<u>2400</u>		<u>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN</u>			
801	801	46	10	2401	1	Adquirir diversos materiales de construcción para la reconstrucción, ampliación, mantenimiento o mejoras a los bienes muebles e inmuebles.	\$	38,000.00	
801	801	46	10	2404	1	Adquirir diversos materiales de construcción para la reconstrucción, ampliación, mantenimiento o mejoras a los bienes muebles e inmuebles.	\$	20,000.00	
								<u>58,000.00</u>	
				<u>2500</u>		<u>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</u>			
801	801	46	10	2503	1	Adquirir diversos materiales de construcción para la reconstrucción, ampliación, mantenimiento o mejoras a los bienes muebles e inmuebles.	\$	50,000.00	
801	801	46	5	2504	1	Medicamentos y atención médica para el personal administrativo de la dependencia	\$	7,000.00	
								<u>57,000.00</u>	
				<u>2600</u>		<u>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</u>			
801	801	46	4	2601	1	Materiales de combustible, lubricantes y mantenimiento a vehículos	\$	395,000.00	
801	801	46	4	2602	1	Materiales de combustible, lubricantes y mantenimiento a vehículos	\$	20,000.00	

801	801	46	11	46	801	1	vehículos	Recursos destinados para la adquisición de uniformes para el personal de la dependencia		2700	\$	415,000.00	
						1	Adquisición de vestuarios, uniformes y blancos			2701	\$	9,000.00	
801	801	46	4	46	801	1	Adquisición de prendas de protección personal	Recursos destinados a la compra de prendas para el desarrollo de sus funciones		2702	\$	10,000.00	
										2900	\$	19,000.00	
										2904	\$	50,000.00	
											\$	50,000.00	
											\$	797,000.00	
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS													
					3000							4,800.00	
					3100								
801	801	46	12	46	3104	1	Servicios básicos de la administración	Destinar recursos para los servicios básicos y así optimizar el desempeño administrativo de la entidad.		3104	\$	4,800.00	
											\$		
											\$	4,800.00	
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO													
					3200								
801	801	46	13	46	3201	1	Asignación destinada al arrendamiento de edificios y locales	Recurso destinado para alquilar de toda clase de edificios locales		3201	\$	-	
801	801	46	13	46	3202	1	Asignación destinada al arrendamiento de edificios y locales	Recurso destinado para alquilar de toda clase de edificios locales		3202	\$	-	
											\$	-	
801	801	46	13	46	3203	1	Asignación destinada al arrendamiento de maquinaria y equipo	Recursos destinados para el alquiler de toda clase de maquinaria		3203	\$	-	
											\$	-	
											\$	-	
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION E INSTALACION													
					3500								
801	801	46	10	46	3503	1	Materiales y artículos de construcción o de cualquier naturaleza	Adquirir diversos materiales de construcción para la reconstrucción, ampliación, mantenimiento o mejoras a los bienes muebles e inmuebles.		3503	\$	133,000.00	
801	801	46	10	46	3504	1	Materiales y artículos de construcción o de cualquier naturaleza	Adquirir diversos materiales de construcción para la reconstrucción, ampliación, mantenimiento o mejoras a los bienes muebles e inmuebles.		3504	\$	30,000.00	
801	801	46	10	46	3505	1	Asignación destinada para servicios de lavandería, higiene y fumigación	Servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación.		3505	\$	5,000.00	
											\$	168,000.00	
											\$	172,800.00	
TOTAL DE SERVICIOS GENERALES													
											TOTAL POR DEPENDENCIA	\$	2,389,800.00
IMAGEN URBANA													
					1000								
802	802	46	1	46	1100	1	Servicios personales	Pago de sueldos de la dependencia		1100	\$	50,000.00	
											\$	50,000.00	
802	802	46	1	46	1300	1	Servicios personales	Pago de sueldos de la dependencia aguinado		1300	\$	10,000.00	
											\$	10,000.00	
											\$	60,000.00	
TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES													
					2000								
802	802	46	9	46	2100	1	Materiales de limpieza	Recurso destinado a la compra de material de limpieza de la dependencia.		2100	\$	3,500.00	
											\$	3,500.00	
802	802	46	10	46	2401	1	Materiales y artículos de construcción o de cualquier naturaleza	Adquirir diversos materiales de construcción para la reconstrucción, ampliación, mantenimiento o mejoras a los bienes muebles e inmuebles.		2401	\$	5,000.00	
											\$	5,000.00	
											\$	5,000.00	
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION													
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO													

802	802	46	5	1	2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	Con el fin de atender a los empleados de la dependencia	\$	1,000.00
802	802	46	4	1	2601	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	Materiales destinados para vehículos para el desempeño de actividades de la administración.	\$	1,000.00
901	901	46	1	1	1102	SUELDOS	Pago de sueldos de la dependencia	\$	5,000.00
901	901	46	1	1	1104	CANTIDAD ADICIONAL	Pago de gratificación de la dependencia	\$	5,000.00
901	901	46	1	1	1106	ESTIMULOS AL PERSONAL	Pago de estímulos al personal de la dependencia	\$	5,000.00
901	901	46	1	1	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		\$	1,410,000.00
901	901	46	1	1	1202	SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL Y LISTA DE RAYA	Pago de sueldos de la dependencia	\$	60,000.00
901	901	46	1	1	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	Pago de sueldos de la dependencia aguinado	\$	60,000.00
901	901	46	1	1	1306	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	Pago de sueldos de la dependencia aguinado	\$	69,000.00
901	901	46	1	1	1319	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	Pago de trabajos por tiempo extraordinario de la dependencia	\$	6,000.00
901	901	46	1	1	1500	OTRAS PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES	Pago de sueldos de la dependencia	\$	75,000.00
901	901	46	1	1	1506	ESTIMULOS AL PERSONAL	Pago de estímulos al personal de la dependencia de eficiencia y calidad.	\$	15,000.00
901	901	46	1	1	1507	OTRAS PRESTACIONES	Pago de ayudas al personal de la dependencia	\$	3,000.00
901	901	46	2	1	2000	TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS		\$	18,000.00
901	901	46	2	1	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y ENSEÑANZA		\$	1,563,000.00
901	901	46	2	1	2101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Materiales y útiles de oficina para el desarrollo de las actividades genericas de la entidad.	\$	13,000.00
901	901	46	9	1	2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	Recurso destinado a la compra de material de limpieza de la dependencia.	\$	5,000.00
901	901	46	2	1	2105	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	Recursos destinados para la adquisición de materiales para el buen desempeño del departamento	\$	15,000.00
901	901	46	2	1	2106	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	Recursos destinados para la adquisición de materiales para el buen desempeño del departamento	\$	11,000.00
901	901	46	3	1	2200	ALIMENTACIÓN	Materiales y útiles de oficina para el desarrollo de las actividades genericas de la entidad.	\$	44,000.00
901	901	46	3	1	2201	ALIMENTACION A PERSONAS	Recurso destinado a la compra de alimentación para personas	\$	2,000.00
901	901	46	3	1	2208	ALIMENTACION DE EMPLEADOS	Recursos destinados para la alimentación de empleados por realización de trabajos extraordinarios	\$	3,000.00
901	901	46	4	1	2300	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS		\$	5,000.00
901	901	46	4	1	2301	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	Materiales destinados para vehículos para el desempeño de actividades de la administración.	\$	150,000.00
901	901	46	4	1	2302	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO	Recursos destinados para la adquisición de accesorios para el equipo de cómputo	\$	150,000.00
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS									14,500.00
TOTAL POR DEPENDENCIA									74,500.00
0901 OBRAS PÚBLICAS									
1000 SERVICIOS PERSONALES									
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE									
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE									
1300 SUELDOS									1,400,000.00
1400 CANTIDAD ADICIONAL									5,000.00
1500 ESTIMULOS AL PERSONAL									5,000.00
1600 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO									1,410,000.00
1700 SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL Y LISTA DE RAYA									60,000.00
1800 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES									60,000.00
1900 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO									69,000.00
2000 REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS									6,000.00
2100 OTRAS PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES									75,000.00
2200 ESTIMULOS AL PERSONAL									15,000.00
2300 OTRAS PRESTACIONES									3,000.00
TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS									18,000.00
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS									1,563,000.00

<u>2400</u>		<u>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN</u>					
901	901	46	10	46	10	\$	150,000.00
901	901	46	10	46	10	\$	35,000.00
901	901	46	10	46	10	\$	26,000.00
901	901	46	10	46	10	\$	120,000.00
901	901	46	10	46	10	\$	331,000.00
901	901	46	5	46	5	\$	16,500.00
901	901	46	4	46	4	\$	16,500.00
901	901	46	4	46	4	\$	169,000.00
901	901	46	11	46	11	\$	5,000.00
901	901	46	11	46	11	\$	174,000.00
901	901	46	12	46	12	\$	4,800.00
901	901	46	12	46	12	\$	2,000,000.00
901	901	46	13	46	13	\$	2,004,800.00
901	901	46	13	46	13	\$	50,000.00
901	901	46	13	46	13	\$	-
901	901	46	13	46	13	\$	-
901	901	46	13	46	13	\$	-
901	901	46	13	46	13	\$	50,000.00
901	901	46	15	46	15	\$	2,000.00
901	901	46	15	46	15	\$	2,000.00
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS							
3000 SERVICIOS GENERALES							
3100 SERVICIOS BASICOS							
3104	3104	46	12	46	12	\$	4,800.00
3106	3106	46	12	46	12	\$	2,000,000.00
3200	3200	46	13	46	13	\$	2,004,800.00
3201	3201	46	13	46	13	\$	-
3202	3202	46	13	46	13	\$	-
3203	3203	46	13	46	13	\$	50,000.00
3206	3206	46	13	46	13	\$	-
3207	3207	46	13	46	13	\$	-
3209	3209	46	13	46	13	\$	-
3300	3300	46	15	46	15	\$	50,000.00
3301	3301	46	15	46	15	\$	2,000.00

901	901	46	15	terceros para servicios profesionales	Recursos destinados para cubrir el costo de servicios profesionales	1	3305	CAPACITACIÓN	\$	2,000.00
901	901	46	15	Asignación destinada para cubrir el costo de servicios profesionales	Recursos destinados para cubrir el costo de servicios profesionales de informática para el buen funcionamiento	1	3306	SERVICIOS DE INFORMATICA	\$	4,000.00
901	901	46	6	Asignación destinada para cubrir el costo de servicios profesionales	Recursos destinados para cubrir el costo de traslado y maniobras	1	3400	<u>SERVICIOS COMERCIALES Y BANCARIO</u>	\$	500.00
901	901	46	6	Asignación destinada para cubrir el costo de servicios profesionales	Recursos destinados para cubrir el pago de servicios comerciales para el desempeño de sus funciones	1	3402	FLETES Y MANIOBRAS	\$	500.00
901	901	46	10	Asignación destinada para cubrir el costo de mantenimiento y conservación	Recursos destinados para mantenimiento de equipos de administración	1	3500	<u>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION E INSTALACION</u>	\$	5,000.00
901	901	46	10	Asignación destinada a cubrir el costo de servicios que generan el mantenimiento de equipos de computo	Recursos destinados para mantenimiento de equipos de informática para el buen funcionamiento	1	3501	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$	5,000.00
901	901	46	10	Materiales y articulos de construcción o de cualquier naturaleza	Adquirir diversos materiales de construcción para la reconstrucción, ampliación, mantenimiento o mejoras a los bienes muebles e inmuebles.	1	3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	\$	5,000.00
901	901	46	10	Materiales y articulos de construcción o de cualquier naturaleza	Adquirir diversos materiales de construcción para la reconstrucción, ampliación, mantenimiento o mejoras a los bienes muebles e inmuebles.	1	3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$	10,000.00
901	901	46	10	Asignación destinada para servicios de lavandería, higiene y fumigación	Recursos destinados para servicios de jardinería, lavandería, limpieza, desinfección, higiene y fumigación	1	3504	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	\$	20,000.00
901	901	46	7	Gastos de administración por la función municipal	Contratar los servicios para las acciones de gobierno, como son publicidad, promoción, difusión.	1	3800	<u>SERVICIOS OFICIALES</u>	\$	45,000.00
901	901	46	8	Gastos por servicios oficiales	Destinar recursos temporales para el cumplimiento de comisiones fuera de la entidad.	1	3811	PASAJES	\$	-
901	901	46	8	Gastos por servicios oficiales	Destinar recursos temporales para el cumplimiento de comisiones fuera de la entidad.	1	3817	VIATICOS	\$	14,000.00
901	901	59	16	Adquisición de bienes muebles e inmuebles	Adquirir activos que sirvan para la operación y funcionamiento de las dependencias.	1	3821	ALIMENTACION	\$	7,500.00
901	901	59	16	Adquisición de bienes muebles e inmuebles	Adquirir activos que sirvan para la operación y funcionamiento de las dependencias.	1	5000	TOTAL DE SERVICIOS GENERALES	\$	21,500.00
901	901	59	16	Adquisición de bienes muebles e inmuebles	Adquirir activos que sirvan para la operación y funcionamiento de las dependencias.	1	5100	<u>BIENES MUEBLES E INMUEBLES MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</u>	\$	2,126,300.00
901	901	59	16	Adquisición de bienes muebles e inmuebles	Adquirir activos que sirvan para la operación y funcionamiento de las dependencias.	1	5101	MOBILIARIO	\$	2,500.00
901	901	59	16	Adquisición de bienes muebles e inmuebles	Adquirir activos que sirvan para la operación y funcionamiento de las dependencias.	1	5200	TOTAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$	2,500.00
901	901	59	16	Adquisición de bienes muebles e inmuebles	Adquirir activos que sirvan para la operación y funcionamiento de las dependencias.	1	5201	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	\$	11,500.00
901	901	59	16	Adquisición de bienes muebles e inmuebles	Adquirir activos que sirvan para la operación y funcionamiento de las dependencias.	1	5203	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	\$	370,000.00
901	901	59	16	Adquisición de bienes muebles e inmuebles	Adquirir activos que sirvan para la operación y funcionamiento de las dependencias.	1	5205	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$	3,000.00
901	901	46		Asignación destinada para ejecución de obras	Recursos destinados para pago de obras públicas	1	6000	TOTAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$	384,500.00
901	901	46		Asignación destinada para ejecución de obras	Recursos destinados para pago de obras públicas	1	6100	<u>INVERSION PUBLICA OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO</u>	\$	387,000.00
901	901	46		Asignación destinada para ejecución de obras	Recursos destinados para pago de obras públicas	1	6101	OBRA PUBLICAS POR CONTRATO	\$	200,000.00

6200								OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION							
6201								OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION							0.00
								TOTAL POR INVERSION PÚBLICA							200,000.00
								TOTAL POR DEPENDENCIA							200,000.00
1201								SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO							4,996,800.00
1000								SERVICIOS PERSONALES							
1100								REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE							
1102								SUELDOS							842,900.00
1104								CANTIDAD ADICIONAL							5,000.00
1106								ESTIMULOS AL PERSONAL							8,000.00
															855,900.00
1200								REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO							
1202								SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL Y LISTA DE RAYA							85,000.00
															85,000.00
1300								REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES							
1306								GRATIFICACION DE FIN DE AÑO							150,700.00
1319								REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS							10,000.00
															160,700.00
1500								OTRAS PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES.							
1506								ESTIMULOS AL PERSONAL							2,000.00
1507								OTRAS PRESTACIONES							22,000.00
															24,000.00
								TOTAL SERVICIOS PERSONALES							1,125,600.00
2000								MATERIALES Y SUMINISTROS							
2100								MATERIALES DE ADMINISTRACION Y ENSEÑANZA							
2101								MATERIALES Y UTILES DE OFICINA							65,000.00
2102								MATERIAL DE LIMPIEZA							30,000.00
2105								MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION							25,000.00
2106								MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPO Y BIENES INFORMATICOS							14,000.00
															134,000.00
2200								ALIMENTACION							
2201								ALIMENTACION DE PERSONAS							200,000.00
2208								ALIMENTACION A EMPLEADOS							50,000.00
															250,000.00
2300								HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS.							
2301								REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS							48,000.00
															48,000.00
2400								MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION							
2401								MATERIALES DE CONSTRUCCION							132,000.00
2403								MATERIALES COMPLEMENTARIOS							40,000.00
2404								MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRONICO							80,000.00

Asignación destinada para ejecución de obras

Recursos destinados para pago de obras publicas

Servicios personales

Pago de sueldos de la dependencia

Servicios personales

Pago de sueldos de la dependencia

Servicios personales

Pago de sueldos de la dependencia aguinado

Servicios personales

Pago de trabajos por tiempo extraordinario de la dependencia

Servicios personales

Pago de estimulos al personal de la dependencia

Servicios personales

Pago de ayudas al personal de la dependencia

Materiales y utiles de oficina de impresion y reproduccion

Materiales y utiles de oficina para el desarrollo de las actividades genericas de la entidad.

Materiales de limpieza

Recurso destinado a la compra de material de limpieza de la dependencia.

Materiales y utiles de oficina de impresion y reproduccion

Materiales y utiles de oficina para el desarrollo de las actividades genericas de la entidad.

Materiales y utiles de oficina de impresion y reproduccion

Materiales y utiles de oficina para el desarrollo de las actividades genericas de la entidad.

Alimentación de personas

Recursos destinados para la alimentación de personas.

Alimentación de empleados

Recursos destinados para la alimentación de empleados por realización de trabajos extraordinarios

Materiales de combustible, lubricantes y mantenimiento a vehiculos

Materiales destinados para vehiculos para el desempeño de actividades de la administración.

Materiales y articulos de construccion o de cualquier naturaleza

Adquirir diversos materiales de construcción para la reconstrucción, ampliación, mantenimiento o mejoras a los bienes muebles e inmuebles.

Materiales y articulos de construccion o de cualquier naturaleza

Adquirir diversos materiales de construcción para la reconstrucción, ampliación, mantenimiento o mejoras a los bienes muebles e inmuebles.

Materiales y articulos de construccion o de cualquier naturaleza

Adquirir diversos materiales de construcción para la reconstrucción, ampliación, mantenimiento o mejoras a los bienes muebles e inmuebles.

1201	1201	46	5	1	naturaleza	bienes muebles e inmuebles.	2500		\$	252,000.00
					Medicamentos y atención médica para el personal administrativo de la dependencia	Con el fin de atender a los empleados de la dependencia	2504		\$	80,000.00
									\$	80,000.00
1201	1201	46	4	1	Materiales de combustible, lubricantes y mantenimiento a vehículos	Materiales destinados para vehículos para el desempeño de actividades de la administración.	2601		\$	385,000.00
1201	1201	46	4	1	Materiales de combustible, lubricantes y mantenimiento a vehículos	Materiales destinados para vehículos para el desempeño de actividades de la administración.	2602		\$	10,000.00
1201	1201	46	11	1	Adquisición de vestuarios, uniformes y blancos	Recursos destinados para la adquisición de uniformes para el personal de la dependencia	2701		\$	68,000.00
1201	1201	19	14	1	Servicios a la comunidad	Recursos destinados a satisfacer apoyos a torneos deportivos así como apoyos a equipos	2703		\$	5,000.00
									\$	73,000.00
									\$	1,234,000.00
1201	1201	46	12	1	Servicios básicos de la administración	Destinar recursos para los servicios básicos y así optimizar el desempeño administrativo de la entidad.	3101		\$	7,500.00
1201	1201	46	12	1	Servicios básicos de la administración	Destinar recursos para los servicios básicos y así optimizar el desempeño administrativo de la entidad.	3103		\$	36,000.00
1201	1201	46	12	1	Servicios básicos de la administración	Destinar recursos para los servicios básicos y así optimizar el desempeño administrativo de la entidad.	3104		\$	15,000.00
1201	1201	46	12	1	Servicios básicos de la administración	Destinar recursos para los servicios básicos y así optimizar el desempeño administrativo de la entidad.	3106		\$	500,000.00
									\$	558,500.00
1201	1201	46	13	1	Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles	Contar con bienes de arrendamiento necesarios para satisfacer en forma óptima los servicios públicos de la población	3201		\$	40,000.00
1201	1201	46	13	1	Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles	Contar con bienes de arrendamiento necesarios para satisfacer en forma óptima los servicios públicos de la población	3202		\$	60,000.00
									\$	100,000.00
1201	1201	46	15	1	Servicios de asesoría y capacitación	Disponer de servicios profesionistas y técnicos para el apoyo de la función de los titulares para el desempeño de las funciones administrativas	3301		\$	5,000.00
1201	1201	46	10	1	Materiales y artículos de construcción o de cualquier naturaleza	Adquirir diversos materiales de construcción para la reconstrucción, ampliación, mantenimiento o mejoras a los bienes muebles e inmuebles.	3501		\$	5,000.00
1201	1201	46	10	1	Materiales y artículos de construcción o de cualquier naturaleza	Adquirir diversos materiales de construcción para la reconstrucción, ampliación, mantenimiento o mejoras a los bienes muebles e inmuebles.	3503		\$	45,000.00
1201	1201	46	10	1	Materiales y artículos de construcción o de cualquier naturaleza	Adquirir diversos materiales de construcción para la reconstrucción, ampliación, mantenimiento o mejoras a los bienes muebles e inmuebles.	3504		\$	80,000.00

PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO

MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS

COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

COMBUSTIBLES

LUBRICANTES Y ADITIVOS.

VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTICULOS DEPORTIVOS

VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS

ARTICULOS DEPORTIVOS

TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS

SERVICIOS GENERALES

SERVICIO POSTAL, TELEGRAFICO Y MENSAJERIA

SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL

SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR

SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA

SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES

ARRENDAMIENTO DE TERRENOS

SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, INFORMATICA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.

ASESORIA

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION E INSTALACION

MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION

MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO

MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES

1202	1202	46	2	46	1	2101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	1	Materiales y útiles de oficina para el desarrollo de las actividades genericas de la entidad.		2000	TOTAL SERVICIOS PERSONALES \$	79,200.00
1202	1202	46	3	46	1	2200	ALIMENTACION				2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION Y ENSEÑANZA	
1202	1202	46	3	46	1	2208	ALIMENTACION A EMPLEADOS	1	Recursos destinados para la alimentación de personas. Recursos destinados para la alimentación de empleados por realización de trabajos extraordinarios				65,000.00
1202	1202	46	5	46	1	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO						65,000.00
1202	1202	46	5	46	1	2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1	Con el fin de atender a los empleados de la dependencia				2,500.00
1202	1202	46	4	46	1	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS						2,500.00
1202	1202	46	4	46	1	2601	COMBUSTIBLES	1	Materiales destinados para vehículos para el desempeño de actividades de la administración.				10,000.00
1202	1202	46	4	46	1	2602	LUBRICANTES Y ADITIVOS.	1	Materiales destinados para vehículos para el desempeño de actividades de la administración.				2,000.00
1202	1202	46	11	46	1	2700	VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTICULOS DEPORTIVOS						12,000.00
1202	1202	46	11	46	1	2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	1	Recursos destinados para la adquisición de uniformes para el personal de la dependencia				2,000.00
1203	1203	46	1	46	1	1100	SERVICIOS PERSONALES						2,000.00
1203	1203	46	1	46	1	1106	ESTIMULOS AL PERSONAL	1	Pago de sueldos de la dependencia				85,500.00
1203	1203	46	1	46	1	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES						2,600.00
1203	1203	46	1	46	1	1306	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	1	Pago de sueldos de la dependencia aguinado				5,100.00
1203	1203	46	2	46	1	2000	TOTAL POR SERVICIOS PERSONALES						5,100.00
1203	1203	46	3	46	1	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION Y ENSEÑANZA						7,700.00
1203	1203	46	3	46	1	2101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	1	Materiales y útiles de oficina para el desarrollo de las actividades genericas de la entidad.				2,000.00
1203	1203	46	3	46	1	2200	ALIMENTACION						2,000.00
1203	1203	46	3	46	1	2201	ALIMENTACION DE PERSONAS	1	Recursos destinados para la alimentación de personas.				500.00
1203	1203	46	3	46	1	2208	ALIMENTACION A EMPLEADOS	1	Recursos destinados para la alimentación de empleados por realización de trabajos extraordinarios				1,500.00
1203	1203	46	10	46	1	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION						2,000.00
1203	1203	46	10	46	1	2401	MATERIALES DE CONSTRUCCION	1	Adquirir diversos materiales de construcción para la reconstrucción, ampliación, mantenimiento o mejoras a los bienes muebles e inmuebles.				2,000.00
1203	1203	46	5	46	1	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO						2,000.00
1203	1203	46	5	46	1	2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1	Con el fin de atender a los empleados de la dependencia				2,500.00
TOTAL POR DEPENDENCIA \$ 164,700.00													
FOMENTO DEPORTIVO													
SERVICIOS PERSONALES													
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE													
SUELDOS													
ESTIMULOS AL PERSONAL													
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES													
GRATIFICACION DE FIN DE AÑO													
TOTAL POR SERVICIOS PERSONALES \$ 7,700.00													
MATERIALES DE ADMINISTRACION Y ENSEÑANZA													
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA													
ALIMENTACION													
ALIMENTACION DE PERSONAS													
ALIMENTACION A EMPLEADOS													
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION													
MATERIALES DE CONSTRUCCION													
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO													
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS													

1401	1401	46	1	1	Servicios personales	Pago de sueldos de la dependencia	1500		\$ 95,000.00
1401	1401	46	1	1	Servicios personales	Pago de sueldos de la dependencia	1506		5,000.00
							1507		30,000.00
									\$ 35,000.00
									\$ 1,030,000.00
									OTRAS PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES.
									ESTIMULOS AL PERSONAL
									OTRAS PRESTACIONES
									TOTAL SERVICIOS PERSONALES
									MATERIALES Y SUMINISTROS
									MATERIALES DE ADMINISTRACION Y ENSEÑANZA
1401	1401	46	2	1	Material y útiles de oficina de impresión y reproducción	Material y útiles de oficina para el desarrollo de las actividades genericas de la entidad.	2000		40,000.00
1401	1401	46	9	1	Material de limpieza	Recurso destinado a la compra de material de limpieza de la dependencia.	2100		20,000.00
1401	1401	46	2	1	Material y útiles de oficina de impresión y reproducción	Material y útiles de oficina para el desarrollo de las actividades genericas de la entidad.	2101		30,000.00
1401	1401	46	2	1	Material y útiles de oficina de impresión y reproducción	Material y útiles de oficina para el desarrollo de las actividades genericas de la entidad.	2102		10,000.00
1401	1401	46	3	1	Alimentación de personas	Recursos destinados para la alimentación de personas.	2200		100,000.00
1401	1401	46	3	1	Alimentación para animales	Recursos destinados para el apoyo animales en eventos de la función administrativa.	2201		30,000.00
1401	1401	46	3	1	Alimentación de empleados	Recursos destinados para la alimentación de empleados por realización de trabajos extraordinarios	2207		2,000.00
							2208		20,000.00
									52,000.00
									HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS.
1401	1401	46	4	1	Material de combustible, lubricantes y mantenimiento a vehículos	Material y útiles de oficina para el desarrollo de las actividades de la administración.	2300		15,000.00
							2302		
									15,000.00
									PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO
1401	1401	46	10	1	Material y artículos de construcción o de cualquier naturaleza	Adquirir diversos materiales de construcción para la reconstrucción, ampliación, mantenimiento o mejoras a los bienes muebles e inmuebles.	2500		5,000.00
1401	1401	46	5	1	Medicamentos y atención medica para el personal administrativo de la dependencia	Con el fin de atender a los empleados de la dependencia	2502		25,000.00
							2504		
									30,000.00
									COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
1401	1401	46	4	1	Material de combustible, lubricantes y mantenimiento a vehículos	Material y útiles de oficina para el desarrollo de las actividades de la administración.	2600		80,000.00
1401	1401	46	4	1	Material de combustible, lubricantes y mantenimiento a vehículos	Material y útiles de oficina para el desarrollo de las actividades de la administración.	2601		5,000.00
							2602		
									85,000.00
									MATERIALES, SUMINISTROS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PUBLICA
1401	1401	46	18	1	Sustancias y materiales explosivos para los diferentes eventos en el municipio	Recursos destinados para la adquisición de sustancias explosivas como: pólvora, dinamita, etc.	2800		25,000.00
							2801		
									25,000.00
									307,000.00
									TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS
									SERVICIOS GENERALES
									SERVICIOS BASICOS
1401	1401	46	12	1	Servicios básicos de la administración	Destinar recursos para los servicios básicos y así optimizar el desempeño administrativo de la entidad.	3000		3,000.00
1401	1401	46	12	1	Servicios básicos de la administración	Destinar recursos para los servicios básicos y así optimizar	3100		30,000.00
							3101		
							3103		
									3,000.00
									30,000.00

1401	1401	46	12	1	administración Servicios básicos de la administración	el desempeño administrativo de la entidad. Destinar recursos para los servicios básicos y así optimizar el desempeño administrativo de la entidad.	3104	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	\$	2.000.00
								SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$	35.000.00
1401	1401	46	13	1	Arrendamiento de vehículos	Destinar recursos para el arrendamiento de vehículos para el cumplimiento de las acciones de la función administrativa del Municipio.	3209	ARRENDAMIENTOS DE VEHICULOS PARA SERVIDORES PUBLICOS	\$	12.000.00
								SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, INFORMATICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.	\$	12.000.00
1401	1401	46	15	1	Servicios de asesoría y capacitación	Disponer de servicios profesionistas y técnicos para el apoyo de la función de los titulares para el desempeño de las funciones administrativas	3301	ASESORIA	\$	40.000.00
1401	1401	46	2	1	Materiales y útiles de oficina de impresión y reproducción	Materiales y útiles de oficina para el desarrollo de las actividades genericas de la entidad.	3306	SERVICIOS DE INFORMATICA	\$	3.000.00
								SERVICIOS COMERCIALES Y BANCARIO	\$	43.000.00
1401	1401	46	6	1	Otros gastos de servicios administrativos	Recursos destinados para cubrir fletes y maniobras para el funcionamiento administrativo.	3402	FLETES Y MANIOBRAS	\$	5.000.00
1401	1401	46	6	1	Otros gastos de servicios administrativos	Recursos destinados para el servicio de intereses, descuentos y otros servicios bancarios.	3403	INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS	\$	35.000.00
								SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION E INSTALACION	\$	40.000.00
1401	1401	46	10	1	Materiales y artículos de construcción o de cualquier naturaleza	Adquirir diversos materiales de construcción para la reconstrucción, ampliación, mantenimiento o mejoras a los bienes muebles e inmuebles.	3501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$	7.000.00
1401	1401	46	10	1	Materiales y artículos de construcción o de cualquier naturaleza	Adquirir diversos materiales de construcción para la reconstrucción, ampliación, mantenimiento o mejoras a los bienes muebles e inmuebles.	3504	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	\$	15.000.00
								SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN, DIFUSION E INFORMACION.	\$	22.000.00
1401	1401	46	7	1	Gastos de administración por la función municipal	Contratar los servicios para las acciones de gobierno, como son publicidad, promoción, difusión.	3601	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	\$	25.000.00
1401	1401	46	7	1	Gastos de administración por la función municipal	Contratar los servicios para las acciones de gobierno, como son publicidad, promoción, difusión.	3602	GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN	\$	-
1401	1401	46	7	1	Gastos de administración por la función municipal	Contratar los servicios para las acciones de gobierno, como son publicidad, promoción, difusión.	3606	OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	\$	10.000.00
								SUBROGACIONES	\$	35.000.00
1401	1401	46	5	1	Medicamentos y atención médica para el personal administrativo de la dependencia	Disponer de servicios de atención medica para empleados de la dependencia	3701	SUBROGACIONES	\$	30.000.00
								SERVICIOS OFICIALES	\$	30.000.00
1401	1401	46	8	1	Gastos por servicios oficiales	Destinar recursos temporales para el cumplimiento de comisiones fuera de la entidad.	3817	VIATICOS	\$	30.000.00
1401	1401	46	8	1	Gastos por servicios oficiales	Destinar recursos temporales para el cumplimiento de comisiones fuera de la entidad.	3821	ALIMENTACIÓN	\$	10.000.00
								PERDIDAS DEL ERARIO Y GASTOS POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDADES	\$	40.000.00
1401	1401	46	6	1	Otros gastos de servicios administrativos	Recursos destinados para el servicio de intereses, descuentos y otros servicios bancarios. Así como penas, multas, accesorios de la función administrativa.	3901	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES.	\$	10.000.00
								TOTAL DE SERVICIOS GENERALES	\$	10.000.00
								TOTAL POR DEPENDENCIA	\$	1.604.000.00

1901	1901	46	12	administración Servicios básicos de la administración	el desempeño administrativo de la entidad. Destinar recursos para los servicios básicos y así optimizar el desempeño administrativo de la entidad.	1	3104	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	\$	7,200.00
								SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION E INSTALACION	\$	27,200.00
1901	1901	46	10	Materiales y artículos de construcción o de cualquier naturaleza	Adquirir diversos materiales de construcción para la reconstrucción, ampliación, mantenimiento o mejoras a los bienes muebles e inmuebles.	1	3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$	60,000.00
1901	1901	46	10	Materiales y artículos de construcción o de cualquier naturaleza	Adquirir diversos materiales de construcción para la reconstrucción, ampliación, mantenimiento o mejoras a los bienes muebles e inmuebles.	1	3504	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	\$	14,000.00
								SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	\$	74,000.00
1901	1901	46	7	Gastos de administración por la función municipal	Contratar los servicios para las acciones de gobierno, como son publicidad, promoción, difusión.	1	3602	GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN	\$	30,000.00
								SERVICIOS OFICIALES	\$	30,000.00
1901	1901	46	7	Gastos de administración por la función municipal	Contratar servicios para realizar eventos de acciones de gobierno en el municipio	1	3800	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y ESPECTACULOS CULTURALES	\$	60,000.00
1901	1901	46	8	Gastos por servicios oficiales	Destinar recursos temporales para el cumplimiento de comisiones fuera de la entidad.	1	3817	VIATICOS	\$	18,000.00
1901	1901	46	8	Gastos por servicios oficiales	Destinar recursos temporales para el cumplimiento de comisiones fuera de la entidad.	1	3821	ALIMENTACIÓN	\$	12,000.00
								TOTAL DE SERVICIOS GENERALES	\$	298,000.00
								BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$	429,200.00
								MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		
1901	1901	59	16	Adquisición de bienes muebles e inmuebles	Adquirir activos que sirvan para la operación y funcionamiento de las dependencias.	1	5101	MOBILIARIO	\$	10,000.00
								TOTAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$	10,000.00
								TOTAL POR DEPENDENCIA	\$	2,164,200.00
								FORTALECIMIENTO		
								SERVICIOS PERSONALES		
							2501	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$	1,000,000.00
							1000	SEGURIDAD PUBLICA	\$	50,000.00
							1306	INVERSION PUBLICA		
							6000	OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO	\$	1,949,089.56
							6101	INFRAESTRUCTURA	\$	2,999,089.56
							2601	INVERSION PUBLICA		
							6000	OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO	\$	1,254,868.50
							6101	INFRAESTRUCTURA	\$	1,254,868.50
								TOTAL DE FONDOS DE FORTALECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA	\$	4,253,958.06
								TOTAL DE CUENTA CORRIENTE	\$	24,234,800.00
								TOTAL TECHO FINANCIERO	\$	28,488,758.06

Of. N° SRA/1202/2010
 Asunto: Certificación
 Clasificación: Pública
 Seguimiento:

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 143 fracción V del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **C E R T I F I C O:** -----

Que en la Vigésimo Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de diciembre de 2010, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----
Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, así como los montos máximos y mínimos.-----

En el desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Primer Regidor, Ing. Rodrigo Fuentes Ávila, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: -----

“””**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.- ADMINISTRACIÓN 2010-2013. Decimo Octava Sesión Ordinaria del día 10 de Diciembre del 2010, a las 11:00 (once) horas.-** En Torreón, Coah. Siendo Las 11:00 (once) horas, Del Día 10 de Diciembre del 2010, en las instalaciones de la sala de juntas de la Tesorería Edificio Municipal Banco de México, se reunió la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, Integrada por C. Ing. Rodrigo Fuentes Ávila, Presidente; Lic. María Margarita del Rio Gallegos, Secretaria; Lic. Lucrecia Martínez Damm, Vocal; Lic. José Reyes Blanco Guerra, Vocal; C.P. Luz Natalia Virgil Orona, Vocal; con el objeto de emitir un dictamen respecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011 y dentro del Quinto punto del Orden del Día y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el Artículo 102 Fracción V; numeral 3 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y Artículo 114 Fracción I del Reglamento Interior del Municipio de Torreón Coahuila, se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se emite dictamen, en los siguientes términos:- **A N T E C E D E N T E S.-** Se somete al análisis discusión y en su caso aprobación de la propuesta presentada por el Tesorero Municipal, Lic. Pablo Chávez Rossique, respecto del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, así como los montos máximos y mínimos.- **CONSIDERANDO:-** Una vez discutido y analizado por los miembros presentes de esta Comisión y toda vez que la misma se encuentra facultada para formular, vigilar y revisar los ramos de la administración pública municipal y leyes fiscales, así como su exacta aplicación y después de discutir arduamente la propuesta presentada por el Tesorero Municipal, Pablo Chávez Rossique, respecto del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2011, así como los montos máximos y mínimos, el presidente de la Comisión sometió a votación la citada propuesta, obteniéndose el siguiente resultado:- **DICTAMEN.-** Una vez votado por los Integrantes de la Comisión, se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2011, así como los montos máximos y mínimos por Mayoría de 3 (tres) votos a favor de los C.C. Primer Regidor, Ing. Rodrigo Fuentes Ávila; Primer Sindico y Vocal, Lic. Lucrecia Martínez Damm; y Octavo Regidor y Vocal, Lic. José Reyes Blanco Guerra; así como 2 (dos) votos en contra de la Decima Regidora y Secretaria de la Comisión, Lic. María Margarita del Rio Gallegos y Segundo Sindico y Vocal, Lic. Luz Natalia Virgil Orona, quienes razonaron su voto en los siguientes términos: en principio se observa en lo general que el cuadernillo que se presenta no cuenta con la debida motivación o justificación de los incrementos que exceden a la inflación; en lo particular, por lo que corresponde al rubro de servicios personales, se observa que el incremento no es en el mismo orden del que se dio a la Ley de Ingresos, que obedece al 4.8%; quiere decir, que si se toma como base el presupuesto del presente año 2010 de \$440,000,000.00 incrementado en un 4.8% generaría un presupuesto de \$4,611,200.00, por lo cual al incrementarse a \$ 42'880,000.00 va en contra de una política de austeridad del gasto y se convierte en una política permisiva, que va en detrimento de la responsabilidad del municipio que es la de brindar servicios e inversión pública; referente a que se parta del importe que se ejerce en el año 2010, debe señalarse que dicho importe contiene una partida de \$25,000,000.00 que se autorizó en la ultima sesión de Cabildo, a efecto de cubrir las indemnizaciones por única ocasión de los empleados, que por cambio de administración dejaron de laborar, es por ello, que esta cantidad no debe de formar parte para determinar el presupuesto del año 2011. Por lo que corresponde al rubro de inversión pública por \$133,055,699.00 se observa que no se considera incremento a pesar del rezago presupuestario, toda vez que lo único que se está considerando, son los Recursos Federales que previamente han sido etiquetados como COPLADEM, Hábitat, Espacios Públicos, Fondo de Fortalecimiento y Subsemun. Lo anterior con fundamento en lo establecido en las disposiciones contenidas en el Artículo 102 Fracción V, numeral 3 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y Artículo 114 Fracción I del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila. Turnándose a la Secretaria del R. Ayuntamiento para la inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo, para Análisis, Discusión y en su caso aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila.- **ATENTAMENTE.-TORREÓN, COAHUILA A 10 DE DICIEMBRE DEL 2010.- COMISIÓN DICTAMINADORA.- RÚBRICAS.-** “””-----

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta, este H. Cabildo por Unanimidad de 8 (ocho) votos a favor de los C.C. Presidente Municipal, Lic. Eduardo Olmos Castro, Primer Regidor, Ing. Rodrigo Fuentes Ávila; Segunda Regidora, Lic. Blanca Alicia Maltos Mendoza; Tercer Regidor, C. José Elías Ganem Guerrero; Cuarto Regidor, Prof. Juan Antonio Martínez Barrios; Quinta Regidora, Lic. Xóchitl Gómez Narváez; Sexta Regidora, Félix Andrea Ruíz Martínez; Séptima Regidora Ma. Luisa Castro Mena, y con la ausencia al momento de la votación de los C.C. Octavo Regidor, Lic. José Reyes Blanco Guerra; Noveno Regidor, Lic. Marcelo de Jesús Torres Cofiño; Décima Regidora, Lic. María Margarita del Rio Gallegos; Décimo Segunda Regidora, Lic. Martha Esther Rodríguez Romero y Segundo Síndico, Lic. Luz Natalia Virgil Orona, así como con la ausencia justificada del Décimo Primer Regidor Lic. Rodolfo Gerardo Walss Auriolles y Primer Síndico Lic. Lucrecia Martínez Damm, se tomo el siguiente **A C U E R D O.** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V, numeral 3, 104 inciso A fracciones XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila y 239, 240 y 256 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, se **RESUELVE:** -----

Primero.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2011, así como los montos máximos y mínimos a ser utilizados en el mismo período. -----

Segundo.- Publíquese el Presupuesto de Egresos, así como los montos máximos y mínimos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -----

Segundo.- Notifíquese a la Tesorería Municipal y Contraloría Municipal para el cumplimiento que a cada uno de ellos le corresponda. ----

Tercero.- El Presupuesto de Egresos Municipal de Torreón; Coahuila, aprobado para el ejercicio fiscal 2011 es el siguiente: -----

"TORREÓN, GENTE TRABAJANDO"

**R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2011**

FONDOS							
CAPITULO	RECURSOS PROPIOS	FONDO DE FORTALECIMIENTO	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	FONDO RAMO 20 HÁBITAT	RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	SUBSEMUN	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES	469,385,593	34,000,000	135,000	-	479,407	-	504,000,000
MATERIALES Y SUMINISTROS	23,599,716	23,000,000	3,200	507,584	-	13,889,500	61,000,000
SERVICIOS GENERALES	276,885,297	70,000,000	-	1,068,640	361,082	30,684,981	379,000,000
TRANSFERENCIAS BIENES MUEBLES E INMUEBLES	221,749,243	40,000,000	-	1,008,000	242,757	-	263,000,000
INVERSIÓN PÚBLICA	17,000,000	-	-	-	-	-	17,000,000
	10,020,325	73,415,525	42,861,800	5,415,776	916,754	425,519	133,055,699
TOTAL DE EGRESOS	1,018,640,174	240,415,525	43,000,000	8,000,000	2,000,000	45,000,000	1,357,055,699

MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS.

Por otra parte al Presupuesto de Egresos del año 2011, se incorporan las disposiciones que establecen los montos Máximos y Mínimos para contratación de Obra Pública, servicios relacionados a la Obra Pública, así como la de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 51 y 52 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Y a los Artículos 64 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Se presentan a continuación los montos máximos para contratación. -----

I.- PARA OBRA PÚBLICA:

a).- Hasta \$ 1'045,800.00 (Un millón cuarenta y cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) por adjudicación directa, con tres cotizaciones como mínimo. -----

b).- De más de \$ 1'045,800.01 (Un millón cuarenta y cinco mil ochocientos pesos 01/100 M.N.) hasta \$ 4'180,050.00 (Cuatro millones ciento ochenta mil cincuenta pesos 00/100 M. N.), a través de licitación por invitación restringida mediante la invitación de por lo menos tres contratistas y contar, en todo caso, con un mínimo de tres propuestas económicas solventes, de lo contrario se declarara desierta. -----

c).- De más de \$ 4'180,050.01 (Cuatro millones ciento ochenta mil cincuenta pesos 01/100 M. N.) mediante convocatoria o licitación pública. -----

Nota: Esta propuesta se presenta con un 50% de incremento, y estos limites siguen siendo menores comparados con los limites estatales y federales. -----

II.- PARA SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA.

a).-Hasta \$ 349,650.00 (Trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por adjudicación directa, con tres cotizaciones como mínimo. -----

b).- De mas de \$ 349,650.01 (Trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesos 01/100 M.N.) hasta \$ 1'393,950.00 (Un millón trescientos noventa y tres mil novecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) A través de licitación por invitación restringida mediante la Invitación de por lo menos tres contratistas y contar, en todo caso, con un mínimo de tres propuestas económicas solventes. De lo contrario se declarará desierta. -----

c).- De más de \$ 1'393,950.01 (Un millón trescientos noventa y tres mil novecientos cincuenta pesos 01/100 m.n.) mediante convocatoria o licitación pública. -----

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.-----

Para los efectos de la aplicación de este precepto, cada obra o servicio deberá considerarse individualmente, a fin de determinar si su monto queda comprendido dentro de los máximos y mínimos señalados, en el entendido de que, en ningún caso, el importe total de una obra o servicio podrá ser fraccionado para que quede comprendido en los supuestos a que se refiere este artículo. -----

a).- Hasta \$ 17,400.00 (Diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 M. N.) por adjudicación directa, con una sola cotización. -----

b).- De \$17,400.01 (Diecisiete mil cuatrocientos pesos 01/100 M. N.) a \$ 313,425.00 (Trescientos trece mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M. N.) por adjudicación directa, con tres cotizaciones como mínimo. -----

c).- De \$ 313,425.01 (Trescientos trece mil cuatrocientos veinticinco pesos 01/100 M. N.) hasta \$ 1'297,800.00 (Un millón doscientos noventa y siete mil ochocientos pesos 00/100 M. N.), a través de licitación por invitación restringida mediante la invitación de por lo menos a tres proveedores y contar, en todo caso con un mínimo de tres propuestas económicas solventes, de lo contrario se declarara desierta. -----

d).- de \$ 1'297,800.01 (Un millón doscientos noventa y siete mil ochocientos pesos 01/100 M. N.), en adelante, mediante convocatoria o licitación pública. -----

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado. -----

Para los efectos de la aplicación de este precepto, cada Adquisición, Arrendamiento o servicio deberá considerarse individualmente, a fin de determinar si su monto queda comprendido dentro de los máximos y mínimos señalados, en el entendido de que, en ningún caso, el importe total de una Adquisición, Arrendamiento o servicio podrá ser fraccionado para que quede comprendido en los supuestos a que se refiere este artículo.-----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 28 (veintiocho) días del mes de diciembre del año dos mil diez.-----

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**LIC. MIGUEL FELIPE MERY AYUP
(RÚBRICA)**



Coahuila

El Gobierno de la Gente

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ
Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos Judiciales y administrativos:

- a) Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
- b) Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.62 (Sesenta y dos centavos M. N.)

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

III. Publicación de balances o estados financieros, \$ 618.00 (Seiscientos dieciocho pesos 00/100 M. N.)

IV. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

V. Suscripciones

- a) Por un año, \$ 1,686.00 (Mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M. N.)
- b) Por seis meses, \$ 843.00 (Ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)
- c) Por tres meses, \$ 442.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M. N.)

VI. Número del día, \$ 19.00 (Diecinueve pesos 00/100 M. N.)

VII. Números atrasados hasta seis años, \$ 63.00 (Sesenta y tres pesos 00/100 M. N.)

VIII. Números atrasados de más de seis años, \$ 121.00 (Ciento veintiún pesos 00/100 M. N.)

IX. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 155.00 (Ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2011.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Ignacio Allende No. 721, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com